

### 1. 3. 2. Candidatos ilustres.

Este apartado hay que situarlo en su contexto histórico. La estructura social de aquel momento no tenía nada que ver con la nuestra: el rango de nobleza modificaba las relaciones hasta tal punto que el no tenerlo en cuenta habría supuesto quedarse al margen de la realidad. Por otro lado trataremos de otros candidatos cuya valer no será el de la nobleza sino su prestigio por cargo o formación intelectual.

Y empezemos por una carta informativa, de fecha incierta, en la que se alude a diversos candidatos, resaltando los más notorios

**(I, 62, 251-252; III-43 a VI-44)**

*El Março passado\*(d.r.) vinieron tres frances[es] de París, acompañados de vn maestro, que estaba con yntención de ser de la Compañya, entre los quales venya vno que se llama Guillermo Postello, ombre de 35 años, lector del rrey en París y beneficiado, sufficientemente maestro en artes de París, muy docto en griego, hebreo, latino y medianamente en arábigo. Habla muy bien italiano; ha compuesto muchos libros, parte traduciendo de griego en latín, y parte componiendo del suio. Ha abandonado la cáthedra y los beneficios; ha venido á dexarse gobernar y guiar por la Compañya; é así, faziendo los exercicios, se ha determinado para ser de la Compañya; é abiendo pasado por algunas experiencias, como facer cozina, predicar en plaça, va perseuerando con mucha edificación de todos. Los otros son doss mancebos de buena dispossición; el vno tiene principio de artes, y el otro principios de grammática, y entramboss son determinados para la Compañya. Emos abido nueba de París cómo se son determinados cinco para la Compañya, vno de los quales es maestro y rregente de París.*

*Un abbad de muchos monasterios, elegido general de todo el orden, ha echo los exercicios con grande prouecho suio é, segund se spera, de todos sus monasterios.*

*Mtro. Francisco Çapata se a ya rressoluido de ser de la Compañya: ha seruido ya en hospital, é está aparejado para fazer todas otras experiencias, etc. \*(d.r.). Otros están para fazer los exerciçios, y muchos otros querrían facerlos, si hubiese commodidad.*

Como vemos se resalta que *Guillermo Postello* es *lector del rey en París y beneficiado, y sufficientemente maestro en artes de París.... Ha abandonado la cátedra y los beneficios; ha venido a dexarse gobernar y guiar por la Compañía... Y a continuación se informa de cómo habiendo pasado por algunas experiencias, como hacer cocina, predicar en plaza, va perseverando con mucha edificación de todos... Es decir, todas sus dotes no quieren decir nada de cara a ser incorporado a la Compañía; por eso informa que su determinación para ser de la Compañía ha sido después de hacer los ejercicios, y que persevera en las experiencias.*

Lo mismo ocurre con *Mtro Çapata*, informando de que *ha servido ya en hospital, y está aparejado para hacer todas las experiencias... Son estas experiencias las que decidirán la idoneidad del sujeto.*

Es interesante la importancia que se da a los EE. Informa del *abad de muchos monasterios, elegido general de todo el orden* y que *ha hecho los ejercicios con grande provecho suyo y, según se espera, de todos sus monasterios*. Es decir, los EE no se conciben como un medio para “probar” a posibles candidatos para la Compañía, sino un ministerio propio del jesuita hasta tal punto que *otros están para hacer los ejercicios, y muchos otros querrían hacerlos, si hubiese comodidad*.

Y si hubo un candidato “ilustre” para la Compañía fue el duque de Gandía. Veamos la carta que el propio Ignacio le escribe una vez tomada ya la determinación de entrar en la nueva orden

**(I, 146, 442-444; 9-X-46)**

*Illmo. Señor. Consolado me ha la diuina bondad con la determinación que ha puesto en el alma de V.Sría.. Infinitas gracias la den sus ángeles y todas las almas sanctas que en el cielo le gozan, pues acá en la tierra no bastamos á dárselas por tanta misericordia, con que ha regalado á esta mínima Compañía de Jhs., en trahernos á ella á V.Sría. de cuya entrada espero sacaré la diuina providencia copioso fruto y bien espiritual para su alma, y otras innumerables, que de tal exemplo se aprovecharán; y los que ya estamos en la Compañía nos animaremos á començar de nuevo á servir al divino Padre de familias, que tal hermano nos da, y tal obrero ha cogido para la labranza deste su nuevo majuelo, del qual á mi (aunque en todo indigno) me ha dado algún cargo. Y assí en el nombre del Señor yo acepto y recibo desde aora á V.Sría. por nuestro hermano, y como á tal le tendrá siempre mi alma aquel amor, que se deve á quien con tanta liberalidad se entrega en la casa de Dios para en ella perfectamente servirle \*(d.r.).*

*Y viniendo á lo particular que V.Sría. desea saber de mi, del cuándo y cómo de su entrada, digo que, aviéndolo mucho por mí y por otros encomendado á nuestro Señor, me parece que, para mejor cumnplir con todas las obligaciones, se deve esta mudança hazer de espacio y con mucha consideración, á mayor gloria de Dios N.S.. Y assi se podrán ir allá disponiendo las cosas de tal manera, que, sin que á ningunos seglares se les dé parte de su determinación, en breve tiempo os hallaréys desembaraçado para lo que en el Señor tanto deseáis.*

*Y para venir aún á declararme más en particular, digo que, pues esas señoras donçellas \*(d.r.) tienen ya edad para ponerlas en sus casas V.Sría. las devria casar muy honradamente, conforme á cuyas hijas son; y si ay buena ocasión, el marqués también se case. Y á los demás hijos, no sólo les dexe el amparo y sombra de su hermano mayor, al qual quedará el estado, pero demás desto les quede á ellos haçienda competente, con la qual puedan honestamente passar en vna principal vniversidad, prosiguiendo los estudios, en que tienen echados tan buenos cimientos. Pues es de creer que la magestad del emperador, siendo ellos lo que deven (y yo espero que serán), les hará la merced que tienen merecida vuestros servicios, y promete el amor que siempre os ha tenido.*

*Dévese también poner diligencia en las fábricas començadas\*(d.r.), porque deseo queden en perfección todas vuestras cosas, quando nuestro Señor fuere servido que se haya de publicar la mudança de vuestra persona.*

*Entre tanto que estas cosas se concluyen, pues V.Sría. tiene tan fundados principios de letras para sobre ellos edificar la sagrada theología, olgaría yo, y espero que dello Dios se servirá, que aprenda y estudie muy de propósito la theología; y si ser puede, querría que en ella se graduasse de doctor en essa vniversidad de Gandía, y esto con*

*mucho secreto por aora (porque el mundo no tiene orejas para oír tal estampido), hasta que el tiempo y las ocasiones nos den, con el favor de Dios, entera libertad.*

*Y porque las demás cosas que ocurrieren se podrán ir cada día declarando, no diré en esta más, de que esperaré á menudo cartas de V.Sría., y yo escribiré ordinariamente, y suplicaré á la divina y soberana bondad lleve con su favor y gracia adelante las misericordias comenzadas en el alma de V.Sría..*

*... Y así en el nombre del Señor yo acepto y recibo desde ahora a V. Sría. por nuestro hermano, y como a tal le tendrá siempre mi alma aquel amor, que se debe a quien con tanta liberalidad se entrega en la casa de Dios para en ella perfectamente servirle. La aceptación en nombre de toda la Compañía no puede ser más gozosa y entrañable. La persona llena de prestigio y poder que era Borja es acogida con sencillez desde la igualdad como nuestro hermano.*

Una vez aceptado, Ignacio contesta al *quándo y cómo de su entrada*. Su parecer es que se haga con responsabilidad, *para mejor cumplir con todas las obligaciones*, de tal forma que poco a poco, sin publicidad, de forma que *en breve tiempo os hallaréis desembarazado para lo que en el Señor tanto deseáis*. Y a continuación concreta su responsabilidad como padre respecto a sus hijos. Pero también le recuerda todas las obras (*fábricas*) que se había comprometido a llevar a cabo, como era un monasterio para los dominicos. Qué duda cabe que podría suponer una seria sospecha en contra de la Compañía el que el ingreso de Borja suspendiese todos sus compromisos con otras órdenes religiosas.

Pero no acaban aquí sus sugerencias. Mientras esos compromisos van llevándose a cabo, puede *edificar la sagrada theología... que aprenda y estudie muy de propósito la theología; y si ser puede, querría se graduase de doctor en esa universidad de Gandía...* No es de extrañar esta sugerencia en boca que a sus treinta años había comenzado unos estudios sin apenas base, mientras en el caso de Borja *tiene tan fundados principios de letras*.

Otro personaje importante fue el P. Miguel de Torres. He aquí lo que escribe al P. Araoz a propósito de su profesión **REVISIÓN Y CARTA DEL 1 DE SETIEMBRE**.

**\*(II, 423, 191; 15-VIII-48)**

*En vna hijuela, que scriua á Torres, si tendrá libertad N.P. para hablar dél lo que le pareziere quanto al instituto, etc. ; y si se declara \*(d.r.); y quando querrá hazer profesión, que se le inbiará vn viue vocis oráculo; y no le inbía nuestra letra, sino por la suya se lo scriua.*

En una carta de Ignacio a Borja, aparece el motivo de gozo que la noticia de que una persona valiosa se ha ‘determinado’ a entrar en la Compañía

**(III, 1226, 77-78; 13-VI-50)**

*Asímesmo de la otra persona, de cuya determinación escriue V.Sría. \*(d.r.), que no se podría fácilmente explicar la spiritual alegría que Dios N.S. della me da, por la grande sperança que tengo que le aya de hazer vn muy escogido vaso de sus dones, para que,*

*después de ser lleno en sí, con el ejemplo y doctrina se comuniquen á otros muchos para gran seruicio suyo y bien muy vniuersal de su yglesia. Su venida por acá con los demás parece muy acertada. Guíelo todo la sapientia eterna como más crezca en todo su gloria. Amén.*

*... para que después de ser lleno en sí, con el ejemplo y doctrina se comuniquen a otros muchos...* Es siempre la dimensión apostólica la que destaca en todo.

La cita siguiente es de una carta de Polanco al P. Villanueva, nada menos que de cara a la posible entrada de Mtro. Ávila en la Compañía

**\*(III, 1338, 162; 3-IX-50)**

*2º. Vna letra, mostrable á Auila \*(d.r.), donde diga que en tanta vniformidad de voluntades y modo de proceder del Mtro. Abila y nosotros, que no me parece que quede sino que, ó nosotros nos juntemos con él, ó él con nosotros, para que las cosas del diuino seruicio mejor se perpetúen. Y que lo mesmo que aora él haze, hará; que\*(l.r.) no podría dexar de tener el cargo que aora tiene, etc. ; y que si tiene spiritu para ello, que debria yr allá y hablarle, etc..*

---

*Otra, hijuela, que de parte del Padre no le hable, si va; pero que no dude que el Padre holgará dello; y como un flayre hizo entrar en la relligion de S. Francisco á Alexandro de Alés \*(d.r.), así podría él, etc.. Y si viese que ay algún impedimento, como de auer seydo frayle, etc. , entienda que con personas raras y señaladas es fácil hazer que el papa de palabra dispense, etc.. Y que si le pareziere, que sería muy bien intentar esto, porque traería tras sí mucha cosa el Abila; pero no se manda esto en obediencia.*

En casos tan relevantes, como el de Mtro. Ávila, todo son facilidades, y la misma formulación no da lugar a dudas: “...que en tanta vniformidad de voluntades y modo de proceder del Mtro. Ávila y nosotros, que no me parece que quede sino que, o nosotros nos juntemos con él o él con nosotros...” Es interesante que aluda expresamente a su modo de proceder, para esta incorporación “recíproca”: es el talante apostólico de aquel hombre lo que lo hace un “candidato” indiscutible para la Compañía.

Sin embargo no quiere Ignacio que le hable en su nombre, aunque *no dude que el Padre holgará dello*. Más aún, en caso de necesitar dispensa, *entienda que con personas raras y señaladas es fácil hacer que el papa de palabra dispense...* Ignacio nunca se siente atado por lo jurídico, si la realidad ofrece una oportunidad excepcional, pero sí lo utilizará para defenderse de aquello que coartaría la misión de la Compañía.

El caso siguiente es extraño. Se trata de una carta de Polanco a Diego Martínez, un licenciado, casado, y que de algún modo quería incorporarse a la Compañía. Veamos la oferta de Ignacio

**\*(III, 1773, 443; 1-V-51)**

*2º. De accettarlo nella Compagnia, com'è capace, che 'l Padre è contentissimo, et se li mandarà patente, se la uole \*(d.r.).*

Todo el problema está en el *com'è capace*, y que en la nota se intenta explicar. ¿Podría tratarse de un intento novedoso de incorporar un seglar a la Compañía? Desde luego, lo que no podemos poner en duda es su capacidad para arriesgarse en aquello que podía suponer una potenciación misionera de la Compañía.

Pero leamos la carta del propio Diego Martínez a S. Ignacio

**(Epistulae Mixtae IV, 173-175; 17-V-54)**

*Muy Rvdo. Padre. La merced de la hermandad que V.P. me embió, resçebí con un poco regocijo de mi alma por lo mucho que nuestro Señor me a dado á entender en este negoçio, y gracia particular que a sido servido de haçer al mundo en estos nuestros tiempos. Mas porque, V.P. sabe, no crescer cada día en las cosas spirituales, es bolver Atrás, e deseado subir vn grado más alto, siendo nuestro Señor por medio de V.P. servido, y e heçho lo que va en la hoja deste pliego, firmado de mi nombre. Quiero que sepa que no me falta paz y quietud en el estado que tengo, y que podó ni muçho no deseo salir dél; mas estando en él, holgaría que se hiçiese esso, y que V.P. lo açeptase y afresçiese en la primer misa á nuestro Señor, y que, si uviere lugar, se haga; y será para mí la mayor gracia que en el mjundo se pueda haçer. Y si no cabe, ni es cosa haçedera, holgaré dello, y quedaré con la mesma paz y contento, como si se hiçiera; porque sé que delante de nuestro Señor, y bastará la voluntad mía conformada ó mostrada con la obra á mí posible.*

*Lo que suplico á V.P. es, que me mande responder lo que en ello determinare, y que se acuerde de mí en sus oraciones, y mande en casa á los hermanos me encomienden en sus oraçiones y sacrificios, porque, avnque indigno, en la mesma moneda lo pago yo contino.*

*Nuestro Señor augmente en V.P. las gracias y dones que yo deseo. De Alcalá XVII de Mayo de 1554. Siervo de V.P.*

*LICENCIADO MARTYNEZ.*

*Jhs.*

*Dios mío, y señor mío, y mi criador: Yo, el liçenciado Diego Martínez, vecino de la villa de Alcalá de Henares, avnque en todo me hallo indigníssimo pecador para presentarme delante de vos, mas considerando vuestra immensa misericordia, con deseo de serviros mediante la gracia vuestra, hago voto y promesa á vos, señor Dios mío, en presençia de la Virgen María, y de la corte çelestia, de entrar en la religion de la Compañía de Jesús por coadjutor temporal para vivir é morir en ella, siendo el general della contento; en la qual Compañía, queriéndome él resçebir, prometo de guardar castidad conxugal, y pobreza voluntaria, y obediencia, según el vso é inteligencia de la diçha Compañía. Y suplico açepte en grato serviçio esta ofrenda, que según mi posibilidad de mí hago, y que me dé gracia para cumplir lo que me a dado a entender. Feçha en Alcalá de Henares, víspera de la sanctíssima Trinidad, año de mil y quinientos y çinquenta y y quatro.*

*LICENCIADO MARTYNEZ*

La carta, como vemos está escrita tres años después de la referencia de la carta de Polanco a dicho abogado de Alcalá, lo cual quiere decir que fue un proceso largo y serio el que desembocó en este documento. Por otro lado, al parecer, la carta es respuesta a *la merced de la hermandad que V.P. me envió*. Es decir, Ignacio debió enviarle la llamada

“carta de hermandad”, en la que se hacía partícipe de “todos los méritos que la Compañía tuviese”. Pero al tal D. Diego no acaba de satisfacerle dicha participación, porque *como V.P. sabe, no crescer cada día en las cosas espirituales, el volver atrás.*

Su actitud no puede ser más válida. No es precisamente una huida, pues “*quiero que sepa que no me falta paz y quietud en el estado que tengo, y que poco ni mucho no deseo salir dél; mas estando en él, holgaría que se hiciese eso...*” Por otro lado, su disposición es totalmente respetuosa: *y si no cabe, ni es cosa haçedera, holgaré dello, y quedaré con la misma paz y contento, como si se hiçiera; porque sé que delante de nuestro Señor bastará la voluntad más conformada o mostrada con la obra a mí posible.* La postura de este hombre expresa lo que el modo de proceder de aquellos primeros jesuitas despertaba en los que les rodeaban.

Pero veamos lo que Polanco en su **Chronicon** recoge de este caso

**(Chronicon IV, nº 909, p 421)**

### CONRADI

Como podemos ver, al ser esta modalidad de votos *novedoso e inusitado, Ignacio no los admitió, aunque, para su devoción y provecho, quiso aprobar (comprobare) lo que había hecho.*

Polanco informa al P. Villanueva de la entrada en la Compañía de Martín Olave, *doctor en theología, persona muy señalada en la corte de emperador y en el concilio*

**\*(IV, 2793, 371; 11-VIII-52)**

*De algunos, que en este tiempo han entrado en la Compañía, ó se han determinado de entrar, vno es vn doctor en theología, persona muy señalada y conocida en la corte del emperador y en el concilio. Otra vez se scriuirá su nombre \*(d.r.): créese con razón que será gran sieruo de Dios. Otros también se han determinado. personas de qualidad. (Finis:) De todos se sirua Dios N.S., y á todos dé gracia de conozer y hazer siempre su santísima voluntad*

Como vemos, también alude a otras *personas de qualidad*, sin dar nombres. *De todos se sirva Dios N.S.* ... Por muchas cualidades que tengan, nunca se da por supuesto que su incorporación a la Compañía está asegurada; sólo en casos excepcionales parece hablarse con más seguridad, como pudo ser el caso de Borja, o más arriba el de Mtro. Ávila, y éste no llegó a entrar.

La carta siguiente, también de Polanco pero al P. Juan Pelletier, es pidiendo información más completa sobre un *médico viejo* que ha pedido entrar en la Compañía

**\*(V, 3934, 726; 25-XI-53)**

*Circa il medico uechio, che uorrebbe intrar nella Compagnia, non si può N.P. risolvere sanza maggior information, benchè gli risponde a sua lettera, et qui ua la risposta \*(d.r.). V.R. auisi d' alcune cose particolari \*(l.r.): se tiene denti, o no; che apparentia*

*estriore; chi sanità; che forse corporali \*(l.r.); ch' attitudine a laorar; et de che cosa potrebbe seruire alla Compagnia in seruitio d' Iddio. Perchè di qua il maggior seruitio che se rapresenta è essercitar la patientia et charità delli nostri, attendendo a seruirlo et curarlo, se non n' a altro male, almeno dell' incurabile della uechiesa, perchè pare sarebbe nescessario hauer uno che attendese a seruirlo et farli buona spessa. Et se lui non portasi da farli, V.R. ueda se li auansa tanto de sua prouisione, che possa trattener[lo] là. Perchè non è bisogno far conto de cauarlo de Ferrara quando si accettasi. Scriua etiam in qual opinione è tenuto, et como è inteso nel parlar; et finalmente dia informatione piena di lui.*

La carta es típica de Ignacio por las informaciones que pide: *si tiene dientes, o no; que apariencia exterior; qué salud; qué fuerzas corporales; qué disposición para el trabajo; y en qué cosa podría servir a la Compañía en servicio de Dios.* La concepción que Ignacio tiene de lo que debe ser la Compañía, y que tantas veces hemos repetido, de ser un **cuerpo ágil para la misión**, le lleva, sin duda, a la salida cargada de humor de lo que en Roma comentan a propósito de lo que podrá aportar a la Compañía: *“Porque aquí el mayor servicio que se nos ocurre es ejercitar la paciencia y caridad de los nuestros, atendiendo a servirlo y curarlo, si es que no tiene alguna otra enfermedad, por lo menos de la incurable que es la vejez, pues parece que sería necesario uno que atendiese a servirlo y prestarle una dedicación total (?)”.*

Sin embargo pide información de algo que lo haría capaz, a pesar de su vejez, para ingresar en la Compañía: *“cómo es en el hablar”.* En la misma **Formula instituti** se contempla “la conversación” como un apostolado típico de la Compañía, sin duda el más notable en el propio Ignacio.

Y he aquí la carta que Polanco dice al P. Pelletier que Ignacio ha escrito al tal médico

**(V, 3936, 728-729; 25-XI-53)**

*Gratia et pax Domini nostri J.C. in nobis semper augeatur. Amen.  
Pergratae mihi fuerunt, charissime domine, eae litterae, quibus charitas vestra sanctum suum desiderium sese consecrandi diuino seruitio in nostra religione ostendit. Non potest in tam grandi aetate non probari vehementer tam strenuum propositum, et quidem hora 11 \*(d.r.). Qui sic accedit ad laborandum in vinea Domini, denarium forte, prius quam qui prima, referet. Gratulor ergo Dei dono. Et tamen, quia ipsa 11 hora non satis intellexi qua in re vestra charitas se velit exercere, vt melius intelligam, scribo Mag. Joanni, fratri nostro \*(d.r.), vt fusius ad me scribat hac de re. Si quid tamen praestare ego potero, quod ad consolationem vestrae charitatis et Dei gloriam fore mihi persuadeam, non deero officio meo et beneuolentiae in nos tuae.  
Rogo interim diuinam bonitatem vt omnibus gratiam suam vberem largiatur, vt cognoscere et implere ipsius uoluntatem perfecte possimus omnes. Amen.*

Como vemos, empieza por alegrarse por su carta en la que muestra su deseo de *consagrarse al divino servicio en nuestra religión.* Y a continuación le hace saber la necesidad de *comprobar un propósito tan vivo en edad tan avanzada, y ciertamente ‘en la hora undécima’.* No duda, pues, que *quien así llega a trabajar en la viña del Señor, que no recibirá el denario, antes incluso que vino a primera hora.* Se alegra, pues, *del don de Dios. No obstante, porque no he entendido bien en qué querría vuestra caridad*

*emplearse en dicho hora 11, para mejor enterarme, escribo a Mtro. Juan, hermano nuestro, que me informe más detalladamente del asunto. Y termina ofreciéndose a su servicio en lo que pueda.*

La carta no puede ser más correcta y precisa. La parábola evangélica le pone en bandeja el planteamiento del problema: el problema no está en la hora, sino en qué va a hacer en esa hora de trabajo que le queda, porque algo tendrá que hacer.

El caso siguiente es el de Enrique de la Cueva, hermano del cardenal de la Cueva. En una carta al P. Nadal, Polanco comenta los problemas que este personaje provocó a la hora de querer ingresar en la Compañía

**\*(VI, 4455, 714; 15-V-54)**

*El cardinal de la Cueva me mostró estos días una letra de don Henrrique de la Cueva\*(d.r.), donde él notaua tres cosas, y no le faltaua razón. Vna era, que le scriuía con mala crianza \*(l.r.), sin darle el título que solía y es ordinario. La otra, y peor, era que mostraua estar sperando la determinatió de N.P. y del cardenal para lo que toca á su stado de vida, persuadiéndose que tendrán el respecto que conuiene á su honrra y reputatió, etc., para el seruicio diuino. Y aunque yo comentaua, el cardenal no se satisfacía con ningún comento. Lo 3.o. era, que mostraua estar tan desabrido con las cortas prouisiones del cardenal, que no solamente la vida de la Compañía, á la que tenía él affición, pero las de las galeras no le parezerían graue. Todo esto digo pur auiso de V.R.: que esta letra de don Enrrique yo la ley. Podrá ser que estén sus dificultades sueltas con la letra que N.P. le scriuió, accettándole; y si no, V.P. podrá soltárselas, pues sabe la mente de N.P.. Creo el cardenal le scriuió ásperamente un poco, que asi me lo dio a entender; y no le dañará, como creo.*

Ni la Compañía, ni su mismo hermano acababan de entender las posturas y exigencia de aquel hombre un tanto engreído, que contaba con *que tendrán el respecto que conviene a su honra y reputación... para el servicio divino...*

Y he aquí la carta de Ignacio al tal D. Enrique, admitiéndole en la Compañía

**(VII, 4485, 43-44; 22-V-54) (BAC 121)**

*Después que los días pasados respondí \*(d.r.) á la de V.md. \*(l.r.) he conferido \*(l.r.) con el Rmo. cardenal \*(d.r.), nuestro común padre y señor, de nueuo \*(l.r.) lo que toca al stado y cosas de V.md. y la resoluti6n es la mesma que primero; aprobando mucho, y teniendo por muy acertado y acetto á Dios N.S. el sacrificio que de su persona ha hecho V.md. \*(l.r.) á su diuina majestad, y esto teniendo el miramiento que conuenía, no solamente al talento y dones spirituales de su diuina mano, pero aun \*(l.r.) á la qualidad del cuerpo, y los demás todos que en V.md. deuía \*(l.r.) considerarse; porque en este instituto nos ha parecido en el Señor nuestro se podrá emplear lo que su diuina bondad le ha comulgado \*(l.r.) en mucho seruitio y gloria suya. Y si ay menos fuerças y salud corporal de las que basterían\*(l.r.) para algunos trabajos y incomodidades que algunos padezen, ayudándoles las fuerças y salud para seguir sus buenos deseos, no por esso faltará manera de mucho seruir á Dios N.S., ni tampoco la comodidad que se tendría por oportuna, aun á quien estubiese en su casa fuera de la religión. Porque,*



*ultra que el instituto nuestro de suyo se accomoda en los trabajos y en el tratamiento corporal que á cada uno les \*(l.r.) están bien por el respecto y obligación que toda nuestra Compañía tiene al Rmo.Sr. el cardenal de la Cueva, á quien, como arriba dixé, como \*(l.r.) padre y señor obseruamos con muy special affición y deuoción al seruitio de \*(l.r.) S.Sria.Rma. y sus cosas, no podríamos dexar de tener mucha cuenta con todo lo que á la persona de V.md. cumpliese, ni para ello dexaría de proueer lo que menester fuese el que con su prouidencia benigníssima gouierna y haze cada día crecer esta nueva planta, que le plugo poner entre las otras de su yglesia.*

*Quanto á los demás, yo he scritto \*(d.r.) y de nuevo scriuiré á Mtro. Nadal, para que mire mucho en el tiempo y modo que conuendrá más para dexar la ocupación necessaria por algún tiempo que ha tenido V.md. \*(l.r.)\*(d.r.), que puede ser ya dexé de serlo, para que, como en lo enterior, así también en lo exterior nos conformemos todos con nuestro instituto, y entonces yo también en el modo de scriuir me accomodaré á lo que entre nosotros usamos.*

La carta refleja una realidad sociológica que imponía unas “concesiones” que hoy nos resultan inadmisibles. Lo que sí aparecen es con claridad: “... *por el respecto y obligación que toda nuestra Compañía tiene al Rmo. Sr. el cardenal de la Cueva, a quien, como arriba dixé, como padre y señor observamos con muy especial afición y devoción al servicio de S. Sra. Rma. y sus cosas, no podríamos dexar de tener mucha con todo lo que a la persona de V. md. Cumpliese...* Es decir, la consideración que se tiene con él se debe al cardenal de la Cueva.

En la siguiente carta Ignacio contesta a Alfonso Ramírez de Vergara, eclesiástico renombrado, doctor por Alcalá, que mostraba intención de ser admitido en la Compañía después de unos EE que hizo con el P. Villanueva

**(VII, 4532, 106; 14-VI-54)**

*Resciuí una de primero de Março de V.md. hecha en Cuenca, con otra de nuestro hermano Villanueua, á la qual V.md. se remitte. Y en lo que toca al negocio spiritual que V.md. me encomienda, yo he dado cargo á siete sacerdotes professos de la Compañía para que, diziendo cada uno 3 missas á esta intención, dixesen lo que sentían en tal negocio. Yo también por mi parte he hecho la diligencia que me parecia ante Dios nuestro señor, y lo que á todos ocho conformemente parece se scriue á nuestro hermano Villanueua \*(d.r.): él referirá á V.md. ó le mostrará la letra. La diuina gracia y suma sapiencia á todos nos guie para que siempre acertemos en su mayor seruicio.*

Como vemos, Ignacio remite al P. Villanueva, después de consultar con siete profesos *el negocio espiritual que V.md. me encomienda, y por su parte haber hecho la diligencia que me parecía ante Dios nuestro señor.*

Y he aquí la carta de Ignacio al P. Villanueva

**(VII, 4533, 107-108; 14-VI-54)**

*En esta responderé á un capítulo de vuestra letra de 15 de Março, dexando cargo á Mtro. \*(l.r.) Polanco de responder á lo demás. Acá se ha mirado y encomendado á Dios*

*N.S. la determinación del Sr.Dr. Vergara, como escribisteis\*(l.r.) él lo quería: y lo que me parece conformemente con todos los otros que desto han tenido special cuydado, es, que el Sr. doctor \*(l.r.), éntre de su parte quam resignado podrá entrar en la Compañía, fiándose de la diuina prouidenciã, que mouerá al que le fuere superior en lugar de Christo N.S. , para que le gouierne y tratte como más conuiene para su perfettiõ y bien vniuersal.*

*De mi parte, entrando él \*(l.r.) en la Compañía, me ha parecido en el Señor nuestro exemirle de todos otros superiores; en manera que esté enmediatamente á obediencia del prepósito general.*

*Asimesmo me parece deua él mesmo ser sobrestante de \*(l.r.) esse collegio de Alcalá, y también de la casa ó collegio de Cuenca, en manera que quien fuera \*(l.r.) rector de qualquiera de esos collegios haga lo que al doctor le pareziere; pues es mucha razón de sperar en Dios N.S. , que, como le ha dado spíritu para començar essos collegios, también se le dará para lleuar adelante la obra començada en ellos.*

*Del tratamiento de su persona, será el mesmo en sustantia que agora tiene; pues aunque no fuese la persona que es, lo ordinario de nuestra Compañía es, que sea trattato cada uno (en quanto se podrá, conforme á nuestro modo de proceder) como más le ayudará por \*(l.r.) su salud corporal: persuadiéndonos en el Señor nuestro\*(l.r.) que sus sieruos, quanto más salud tubieren, mejor se emplearán en las cosas de su diuino seruicio.*

*La dificultad del \*(l.r.) predicar, por alguna falta de memoria, no entra en consideración; pues predicará quando pudiere, ó le pareziere que puede \*(l.r.) comodamente, y no de otra manera; con \*(l.r.) su exemplo y \*(l.r.) conuersación siempre predicará.*

*De la profesión también se dexará á su deuoción, quando la querrá hazer; y se procurará\*(l.r.) sea dispen[s]ado\*(l.r.) para preuenir el tiempo ordinario según las constitutiones, conforme á las quales es el poderse hauer en esta parte dispensación, quando así conuiniere. Y parece que en la persona y méritos del Sr.Dr. pueda caber \*(l.r.) todo esto, sin perjuicio del \*(l.r.) exemplo; pues en quien ubiere \*(l.r.) las mesmas calidades, también se podrá suffrir la dispensa\*(l.r.) \*(d.r.).*

Por la nota a pie de página en la que se nos cita a Polanco en su **Chronicon** nos enteramos que nunca llegó a entrar en la Compañía, por su debilitada salud y *porque no experimentaba una íntima y suave moción de ánimo, como quería*. Sin embargo su afición a la Compañía siempre la mantuvo, siendo el fundador de los colegios de Alcalá y de Cuenca. Pues bien, la carta de Ignacio, supuesta estas circunstancias es interesante: en ella aparece aquella agilidad de Ignacio a la hora de gobernar que le llevaba a encontrar salidas que no encajarían en ninguna mentalidad jurídica, pero que nunca eran un “dejar hacer” irresponsable. Veamos, pues, la propuesta que le hace a través de Villanueva.

Por lo pronto, en lo que todos están de acuerdo es, “*que, el Sr. doctor, entre de su parte quan resignado podrá entrar en la Compañía, fiándose de la diuina providencia, que moverá al que le fuere superior en lugar de Cristo N.S., para que le gobierne y trate como más conviene para su perfección y bien universal.*” El punto de arranque es correcto y no podemos discutir que esta es la actitud básica para cualquier candidato, sea “ilustre” o no.

Supuesta esta actitud, Ignacio pasa a concreciones:

- "...eximirle de todos otros superiores; en manera que esté inmediatamente a obediencia del preposición general. Esto no es la única vez que lo hizo. Pero no olvidemos que esta decisión viene después de exigirle la actitud correcta a la hora de entrar en la Compañía. Otra cosa es que Ignacio crea mejor el hacerlo depender directamente de él.

- "*Asimismo me parece deba él mismo ser sobrestante (un cargo que podríamos considerar honorífico) de ese colegio de Alcalá, y también de la casa o colegio de Cuenca*", al que deban escuchar los rectores de ambos colegios. Y la razón que Ignacio da para tomar esta decisión es que es de "*esperar en Dios N.S., que, como le ha dado espíritu para comenzar esos colegios, también se le dará para llevar adelante la obra comenzada en ellos*". Una vez más nos encontramos con el sentido práctico y eficaz de aquel hombre que se movía a niveles objetivos, y no caía en la trampa de que "espiritualismos" narcisistas no impidiesen el poder llevar a cabo obras en las que se concretaba "la mayor gloria de Dios", "el bien de los próximos". ¡Cuántas veces por miedo a riesgos "espirituales", se impiden obras que objetivamente eran necesarias! Es la situación que recoge la nota 6 de **escrúpulos** en EE 351. La verdadera espiritualidad, que nunca es el "espiritualismo", asume el riesgo que lleva consigo el que nos busquemos a nosotros mismos en decisiones que indiscutiblemente son de la mayor gloria de Dios.

- Respecto al *tratamiento de su persona*, Ignacio opina que sea *el mismo en sustancia que antes tenía*, y da la razón: pues "*lo ordinario de nuestra Compañía es, que sea tratado cada uno (en cuanto se podrá, conforme a nuestro modo de proceder) como más le ayudará por su salud corporal*. Y más en el caso presente, en el que su salud no parecía especialmente fuerte. Y añade la razón, que ya conocemos de cuando tratamos el problema de la salud en el **Tema I**: "*persuadiéndonos en el Señor nuestro que sus siervos, quanta más salud tuvieren, mejor se emplearán en las cosas de su divino servicio*". Una vez más son niveles objetivos los que rigen sus decisiones.

- Ante la dificultad, por su falta de memoria, para predicar, *no entra en consideración; pues predicará cuando pudiere, o le pareciere que puede cómodamente, y no de otra manera.*" Y termina con una frase que conviene resaltar: "*con su ejemplo y conversación siempre predicará*". No es ninguna novedad la importancia que él dio a las obras frente a las palabras (EE 230), y el que podríamos denominar "ministerio de la conversación", que aparece en la **parte X** de las **Constituciones** (814) al lado *la doctrina sólida y modo de proponerla en sermones y lecciones: forma de tratar y conversar con las gentes.*

- Por último trata el tema de la *profesión que se dejará a su devoción*. Esto supone que iría en contra de lo establecido en las **Constituciones**. Por eso plantea el que *sea dispensado*. Nunca le asusto la dispensa si veía que la realidad así lo requería, y esta es la razón que da al posible escándalo que este planteamiento podía ocasionar: "*Y parece que en la persona y méritos del Sr. Dr. pueda caber todo esto, sin perjuicio del exemplo; pues en quien hubiere las mismas calidades, también se podrá sufrir la dispensa*". Todo rezuma libertad y objetividad.

El que no sea lícito interpretar estas "concesiones" como tácticas para captar sujetos "ventajosos" para la naciente Compañía, es que ni en este caso, ni en el siguiente de Mtro. Ávila, ninguno de los dos llegó a entrar en ella. Nunca se darán estas "dispensas" en un contexto de "acoso", sino de aprovechar a tope una posibilidad nunca buscada, sino libremente ofertada.

El mismo criterio aparece en la cita siguiente sacada de una carta de Polanco al P. Nadal, a propósito del P. Mtro. Ávila

**\*(VII, 4534, 109; 14-VI-54)**

*Con el Mtro. Abila\*(d.r.) parece se podría usar qualquiera priuilegio, por ser persona señalada, y así parece á nuestro Padre. V.R. uea si es de ayudarle quitándole el temor de algunos impedimentos, así de su salud y necessidad de tractamiento, como de lo [de]más; y si pareziere conueniente scriuirle, V.R. lo haga.*

“... vea si es de ayudarle quitándole el temor de algunos impedimentos...” Es facilitar una oferta, no una trampa capciosa. Días después, vuelve a escribir Polanco al P. Nadal sobre el mismo asunto

**\*(VII, 4550, 140-141; 21-VI-54)**

*Quanto al Mtro. Auila \*(d.r.) V.R. no haga difficultad de accettarle, porque nuestro Padre mucho tiempo ha ordinó le mouiesen á ello, dispensando en el impedimento que V.R. toca \*(d.r.), y así se puede dezir que sta dispensado, pues antes que se publicasen las Constitutiones estaba en mano de nuestro Padre el dispensar. Con esto, si parecerá que se aya del papa, ó penitenz[i]aría, ó del nuncio de allá alguna dispensa, como las Constitutiones en rigor piden, se haga.*

De nuevo aparece la voluntad de Ignacio de eliminar todo lo que pudiese suponer el poner trabas para la admisión de Ávila. Sin embargo “*si parecerá que se haya del papa, o penitenciaría, o del nuncio de allá alguna dispensa, como las Constitutiones en rigor piden, se haga*”. La necesidad de conseguir las dispensas, ¿se debería a algunas de las razones que aparecen en la carta de Nadal que recoge la nota? En efecto, en España el problema de los “cristianos nuevos” o el “haber sido perseguido en tiempo pasado por la inquisición”, eran motivos más que suficientes para ir por delante con las dispensas.

Un poco después en la misma carta aparece el problema del Dr. Vergara, repitiendo lo que ya sabemos

**\*(VII, 4550, 141-142; 21-VI-54)**

*Acerca del P. Villanueua creemos que, si algunas faltas se le han notado\*(l.r.) en su juicio \*(l.r.), etc, será por lo poco que se ha exercitado esta práctica allá; mas en sustantia creyse sea buena cosa por los effectos que dello dan testimonio. No dexará V.R. de ponerle en el camino de alcansar lo que le falta. Nuestro Padre hazía cuenta de conçederle al Dr. Vergara para Alcalá, porque scriuió dicho Vergara que se tentaría mucho si se le quitase, en special agora que se trata lo de Cuenca, junto con lo de Alcalá. Y aunque no ha ydo allá letra firmada de nuestro Padre, donde esto le concede, por estar en la cama, yo lo scriuí como del Padre lo auía entendido, junto con la determinación suya que entrase dicho doctor en la Compañía quan resignadamente pudiese, y con esto que no tubiese allá superior y procediese libremente, como en el Señor le pareziere sería más seruitio diuino \*(d.r.). Stante todo esto, si se pudiese persuadir al Dr. Vergara que holgase que dicho P. Villanueua fuese á Seuilla para la fundatió de aquel collegio, nuestro Padre lo tendría por muy accettado. Quanto á sus*

*deudas, etc., no ay que replicar, sino dar por bien hecho quanto V.R. hizo. Mas no dejaré \*(l.r.) de dezir que se auía dado orden que los 90000 maravedís del P. Battista \*(d.r.) fuesen todos para Oñate, y no me acuerdo yo de otra orden contraria á esta; porque parecía que el collegio de Alcalá por muchas vías podía ser ayudado, y el de Oñate por muy pocas. Si otro se hallase por allá, ó pareziere á V.R. que otra cosa más conuenga, nuestro Padre se remitte á su juicio \*(l.r.), saluándole su palabra, si alguna ha dado, de la qual conste.*

Aquí, sin embargo nos enteramos de algo que no sabíamos y que explica la frase de Ignacio de que *entrase en la Compañía quan resignadamente pudiese*. En efecto, al parecer el propio Dr. Vergara había escrito a S. Ignacio que *se tentaría mucho si se le quitase* (¿al P. Villanueva de Alcalá?), *en especial agora que se trata lo de Cuenca, junto con lo de Alcalá*. Esto no quiere decir que se diese por definitiva esta situación: *“si se pudiese persuadir al Dr. Vergara que holgase que dicho P. Villanueva fuese a Sevilla para la fundación de aquel colegio, nuestro Padre lo tendría por muy aceptado...”*

La siguiente es una carta de Polanco al Francisco de Borja, en la que le da cuenta de la decisión de entrar en la Compañía de D. Juan de Mendoza, al que el Emperador acaba de hacer *provisión, al modo que su padre la tenía, del castillo, y no de emprestado como hasta allí*. Sin embargo, *no por eso don Juan mudó parecer, ni voluntad, y está en lo mismo firme*, esto es, de ingresar en la Compañía. Polanco informa a Borja *cuyo exemplo mucho le ha ayudado a querer hacer este salto, que parecele a nuestro Padre que sería obra de caridad y para mucho animar a don Juan, que V.R. le escribiese una congrulatoria de los buenos deseos que Dios le ha dado, y de demás que para hombre que está en tal disposición sabe V.R. ayudará...*

**\*(VII, 4673; 350-351; 28-VII-54)**

*Con este mismo correo va un pliego para V.R.. Después me ha mandado nuestro Padre screuir de don Juan de Mendoza á V.R.. Este es un cauallero hijo del marqués de la Valle siciliana \*(l.r.) \*(d.r.), que fué castellano de Castelnuou, en Nápoles, que es, después del visorrey, el principal cargo, y tiene su jurisdicción aparte, como sabrá bien V.R.. Este don Juan, muerto su padre, fué puesto en el mismo cargo hasta que el emperador proueyese de otro. En este tiempo él se afficionó mucho á nuestro instituto, y declaró su intención al P. Salmerón, y de su parte estaua aparejado para dexar el castillo a recabdo y venirse a Roma, y aun tenía ya una fragata pagada para ponerse luego en el viaje; pero los nuestros se lo desaconsejaron; porque, viendo en él constantia viril, parescióles que era bien scusar la tempestad que le sobreuiniera, así de parte del virrey y la cibdad de Nápoles ó muchos principales della, como de su majestad, que pudiera enojarse que hauía dexado el castillo antes que de otro se proueyese. Y así se detuuvo hasta que scriuiese y tratase con el emperador que diese este cargo á alguno. Quasi en el mismo tiempo vino posta de su majestad, donde hazía prouisión á don Juan de Mendoza, al modo que su padre la tenía, del castillo, y no de emprestado como hasta allí; mas no por eso don Juan mudó parecer, ni voluntad, y está en lo mismo firme.*

*Ha venido á Nápoles don Alvaro de Mendoza, su hermano mayor y cauallero muy christiano y virtuoso; y comunicando su hermano con él sus deseos, no le diuertió nada, antes se ofreció (como don Juan le pedía) de procurar con el emperador que*

*diese á otro hermano, menor que don Juan, aquel cargo, para que, con licencia de su majestad, don Juan pudiese seguir la iglesia, etc..*

*Esta cosa está en este término, que don Alvaro aún no es partido de Nápoles para la corte. Entre tanto, porque don Juan es muy deuoto de V.R. , y su exemplo le ha mucho ayudado á querer hazer este salto, parécele á nuestro Padre que sería obra de charidad y para mucho animar á don Juan, que V.R. le scriuiese una letra congratulatoria de los buenos deseos que Dios le ha dado, y lo demás que para hombre que está en tal disposición sabe V.R. ayudará; que, según los embaraços de tal cargo, ha menester harta fuerça de espíritu para deshazerlos, á lo que creo \*(d.r.).*

La situación similar a la suya le hace a Ignacio sugerir a Borja que ayude a don Juan de Mendoza. Pero no lo hace directamente. ¿Para no presionarlo?

En la siguiente cita, sacada de una carta al P. Antonio de Córdoba, se alude a unos candidatos, *discípulos de Mtro. Ávila*

**(VII, 4794, 540; 17-IX-54)**

*Del rescuiir en la Compañía discípulos del P.Mtro. Abila, siendo ellos idóneos, según las constitutiones, para ella, antes por deuoción de su maestro pareze se rescuiirán con más gusto.*

*Quanto á aquel cauallero 24, nuestro Padre se ha remittido por otra á V.R., si se deue accettar ó no \*(d.r.).*

*“...antes por deuoción de su maestro parece se recibirán con más gusto. Esto, sin embargo, no quiere decir que se admitan sin más, sino siendo ellos idóneos, según las constitutiones.*

Con ocasión de la llegada de Nadal a España, habiendo recibido información directa de España, Ignacio escribe al Dr. Alfonso Ramírez de Vergara lo siguiente

**(VIII, 4933, 17-18; 8-XI-54)**

*Mi señor en el Señor nuestro.*

*La suma gracia y amor eterno de Xpo.N.S. sea siempre en ayuda y fauor nuestro.*

*Después de mis vltimas \*(d.r.), donde scriuí lo que en el Señor nuestro me parecía sobre el negocio que V.md. me hauía encomendado, es venido nuestro hermano Mtro. Nadal, y me ha referido tres puntos acerca del stado en que V.md. se halla con quietud y consolación spiritual: y todo mirado y de nueuo encomendado á Dios N.S., sentimos acá lo mesmo que á V.md. scriuí, á lo qual me remitto: mas parecióme conuenía que fuesse V.md. auisado [de] lo que acá se siente ser á mayor gloria de Dios \*(l.r.) N.S. después de la vltima información del Mtro. Nadal.*

*De algunos particulares, vltra lo que se scriuió á nuestro hermano Villanueua \*(d.r.), se scriue también al P. Francisco \*(d.r.). Plega á la diuina y suma bondad de mouer efficazmente el corazón de V.md. , para que suauemente se incline y afficione á lo que más agradable ha de ser en su santo acatamiento.*

*De otras cosas será V.md. auisado por las que se scriuen á los nuestros: y assi no diré otro, sino que muy de corazón con toda esta casa y collegio me encomiendo en las*

*oraciones y sacrificios de V.md. \*(l.r.); y ruego á Dios N.S. nos dé gracia de sentir siempre y cumplir su santísima voluntad.*

Le recuerda lo que le ya le había comunicado meses atrás. Por tanto, *plega a la divina y suma bondad de mover eficazmente el corazón de V. md., para que suavemente se incline y aficione a lo que más agradable ha de ser en su santo acatamiento. El gobierno en la Compañía ha de respetar la acción de Dios que actúa con ‘suavidad’, ‘inclinando’ y ‘aficionando’ a la persona ‘a lo que más agradable ha de ser en su santo acatamiento’.*

De nuevo escribe Polanco a Borja sobre el Dr. Vergara, poniéndolo al día de todo su proceso

**\*(VIII,4935, 22; 8-XI-54)**

*Al doctor Vergara se scriuió los días passados lo que nuestro Padre sintía en lo que toca á su determinación \*(d.r.), y era finalmente que entrasse en la Compañía quanto pudiesse resignado. De otra parte se scriuió al P. Villanueua \*(d.r.) que el tratamiento de su persona fuesse commo antes; y hazíanse otros algunos priuilegios que, después de determinado, y no antes, se le significassen.*

*Aora, con lo que el P.Mtre. Nadal ha referido de la intención y disposición del Dr. Vergara, nuestro Padre le scriue lo mesmo en substantia \*(d.r.), y remittese á V.R. en algunos particulares, principalmente entendiendo vno, y es que, entrando en la Compañía con sus votos, si por algún tiempo le paresciesse retener su calongía, lo hiziesse, que es cosa vsada por fines buenos y santos.*

*Los otros particulares el P. Villanueua, si está cerca, los podrá conferir con V.R. , que de suyo añadirá lo que más le pareciere.*

“...que entrase en la Compañía quanto pudiese resignado”. No se idealiza, pero los ‘privilegios’ que se le otorguen, “que después de determinado, no antes, se le significasen”. Es decir, dichos privilegios no son medios de captación, sino facilitación de una “determinación” personal libre y responsable. El *retener su canongía*, aun después de entrado *en la Compañía con sus votos*, puede hacerlo, *que es cosa usada por fines buenos y santos*. Como siempre, no le asustan las ‘dispensas’, si con ellas se alcanza algo bueno. ¿El fin justifica los medios, o “*el sábado se ha hecho para el hombre y no el hombre para el sábado?*”

En la carta que aportamos a continuación es de Polanco al P. Domenech sobre Asdrúbal de Luna, consobrino del duque de Bibona

**\*(VIII, 4984, 104; 25-XI-54)**

*Quanto á Joseph ó Asdrúbal de Luna acá se ha entendido su historia, y tiene por cierto el P.Mtre. Nadal, que el duque de Bibona \*(d.r.) y don Jacobo su hermano le han diuertido, porque á él le daban señal dello harto clara, diziéndole el duque que le haría estudiar leyes después que huuiesse apprendido; y assy no sabemos cómo no scriua V.R. las diligencias que ha hecho por cobrar esse mancebo, el qual si se ynbiara á Roma, huuiera sido más acertado, aunque se vee que por ayudarse en leer alguna classe le han detenido; y pareze la instancia se deue hazer con el Sr. Juan de Vega y con el*

*duque de Bibona, y también con la Sra. duquessa, y con el mesmo mancebo para que venga á dar razón de sí á Roma. Y si fuere conueniente que él siga otro instituto, podrále librar N.P. della obligación dessos votos, y stará con buena conscientia, y no como apóstata, fuera de la Compañía. Así que en esto deue V.R. hazer fuerza, y desde acá se hará también.*

Lo que extraña en Roma es que Domenech no informe de la situación: “*no sabemos cómo no escriba V.R. las diligencias que ha hecho por cobrar ese mancebo...*” Hechas las debidas instancias *con el Sr. Juan de Vega y con el duque Bibona, y también con la Sra. Duquesa, y con el mismo mancebo para que venga a dar razón de sí a Roma.* Esto no quita que, “*si fuere conveniente que él siga otro instituto, podrále librar N.P. de la obligación desos votos, y estará con buena conciencia, y no como apóstata, fuera de la Compañía.*”

La siguiente cita es la respuesta de Polanco a una consulta de Borja sobre el *recibir en la Compañía personas que hayan contraído matrimonio per verba de praesenti, aunque no consumado el matrimonio*

**\*(VIII, 5057, 213; 30-XII-54)**

*Del recibir en la Compañía personas que ayan contraydo matrimonio per verba de praesenti, aunque no consumado el matrimonio, la resolución que se ha hecho acá, antes que viniese la duda de V.R. , es, que no se rescia ninguno de los tales, si no es tal, que pueda hazer profesión dentro de vn año: donde se sigue, que ha de ser persona de raras partes, y que merezca la dispensación del tiempo anticipado: y esto por la causa que V.R. toca del perjuicio que se haría á la esposa.*

La respuesta no puede ser más expresiva: sólo en caso de que la persona *pueda hacer profesión dentro de un año,... no se resciba a ninguno de los tales.* Y sólo podrá adelantársele la profesión siendo *persona de raras partes.* Esto, como llevamos comprobado, suponía un ‘prestigio’ de algún tipo.

Con la misma fecha, escribe Polanco otra carta a Borja sobre Enrique de la Cueva

**\*(VIII, 5058,215; 30-XII-54)**

*Responderé por esta á la de V.R. de vltimo de Otubre, y otras por su comisión de 6 de Nouiembre \*(d.r.). Y en lo que toca á don Anrrique de la Cueva \*(l.r.), aunque por ver su deuoción de pasar en estas partes de Italia se inclinava nuestro Padre que uiniese á Roma, no pareciendo esto al Card. de la Cueva \*(d.r.) en ninguna manera, si queríamos que él se quedase en Roma; por lo mucho que se deue á S.Sría.Rma., nuestro Padre por aora difiere esta venida para Roma; y así le parece que V.R. mire en alguna de esas quatro prouincias algún lugar conueniente, donde él pueda con más contentamiento y ayuda suya en spíritu y letras temporizar algún año, y acabar sus estudios. Al mesmo escriue nuestro Padre algo desto, remitiéndole á V.R..*

La oposición de su hermano el cardenal a que venga D. Enrique a Roma es suficiente para que Borja *mire e alguna de esas quatro provincias algún lugar conveniente, donde*



*él pueda con más contentamiento y ayuda suya en espíritu y letras temporizar algún año, y acabar sus estudios... por lo mucho que se debe a S. Sría. Rma.*

Sólo dos observaciones: esta decisión va a ser comunicada por carta personal al propio Enrique de la Cueva y, por otro lado, le preocupa que el año de “temporización” sea de tal forma que pueda hacerlo *con más contentamiento y ayuda suya*.

Polanco escribe al P. Araoz, provincial de Castilla, enviándole la carta de Ignacio de la Cueva

**\*(VIII, 5065, 233; 3-I-55)**

*Aquí ua vna letra para don Enrrique de la Cueva \*(l.r.) \*(d.r.) V.R. se la mande enbiar. La suma es, que nuestro Padre le aceta, y que por aora temporize por allá, donde al P. Francisco le paresciere; porque á Roma no querria el car[denal] \*(d.r.) en manera ninguna que uiniese, ni ay otro lugar al propósito para su estudio en otra parte de Italia y Sicilia.*

Como vemos, le informa de las decisiones de Ignacio al respecto y que se han comunicado a Borja.

Y aquí tenemos la carta de Ignacio al propio Enrique de la Cueva, comunicándole su parecer

**(VIII, 5067, 236; 3-I-55)**

*Vista la de V.md., y conferiendo con nuestro hermano Mtro. Nadal lo que conuenía sobre su negocio, he quedado en el parecer mesmo que antes: que será para más \*(l.r.) seruicio diuino y perfección de V.md. la determinación que por otra mi letra signifiqué. Y aunque también sentía en el Señor nuestro que la uenida á Roma fuera muy conueniente, si así lo sintiera el Rmo. cardenal \*(d.r.), ó se pudiera induzir á ello, viendo que está tan lexos de contentarse desto, y por razones (como yo creo de no poco peso), y que teniéndole por tan señor y padre todos, no deuemos darle descontentamiento, me ha parezido en el Señor nuestro que por aora se detuuiese V.md. en ese reyno en alguna parte, que para su aprouechamiento mayor en espíritu y letras, y más consolatió, conuiniera. Y así he escrito al P. Francisco de Borja que ponga esto en execución, dexando á su juicio la elección de el lugar que mas oportuno fuere para ese effeto \*(d.r.).*

La carta no puede ser más clara: la única razón es que *viendo que* (el cardenal, su hermano), *está tan lexos de contentarse desto* (su venida a Roma), y *por razones (como yo creo de no poco peso)*, y *que teniéndole por tan señor y padres todos, no debemos darle descontentamiento*, *me ha parecido que por ahora se detuviese V.md. en ese reino en alguna parte, que para su aprovechamiento mayor en espíritu y letras, y más consolación, conuiniera*. Todas las cartas están boca arriba.

De nuevo nos encontramos con una carta de Ignacio, esta vez al P. Nicolás Lannoy, sobre la admisión de alguien que *ha dado palabra de matrimonio a alguna mujer con palabras en futuro sin cópula carnal*. Veamos las puntualizaciones de Ignacio

**(VIII, 5099; 281; 15-I-55)**

*Chi auese dato parola de matrimonio ad alcuna dona per uerba de futuro senza copula carnale, come Philipo dete, non è inconueniente che sia accettato \*(l.r.) ne la Compagnia. Se fose per uerba de presente, pur senza copula carnale sequente, non si debbe aceptar, se non fose tal suposito, che potese fare profesione pasato l' anno, per non fare pergiudicio a la consorte, quale non è libera insino a la profesione del tale. Ma in quel fratello non è difficoltà, perchè il suo caso, secondo la narracione sua, a fatica arriva \*(l.r.) a esere promesa di futuro, et in conto \*(l.r.) nisuno si può intendere che sia per uerba de presenti.*

La distinción entre haber dado palabra “de futuro” o “de presente” de cara a aceptar al sujeto en la Compañía, pudiendo hacerse en este segundo caso, sólo en el supuesto de que “*fuese tal sujeto, que pudiese hacer profesión pasado el año* (por tanto, dentro de la categoría que hemos determinado de ‘ilustres’), *para no hacer prejuicio a la consorte, la cual no es libre hasta la profesión del tal*” . No sé en qué consistiría la distinción de futuro y presente, pero lo que sí queda claro es que lo que decide es no hacer ningún prejuicio a la consorte.

En la siguiente carta de Polanco al P. Alfonso Román, se congratula de la entrada en la Compañía de un canónigo bilbaíno

**\*(VIII, 5245, 532; 12-III-55)**

*Émonos alegrado en el Señor de la determinación del canónigo \*(d.r.) y ánimo de emplearse en el diuino seruicio con todo lo que tiene. Nuestro Padre le admite en el número de sus hermanos, con mucho amor y deseo que en él aumente su espíritu y virtud Christo N.S.; cuya gracia siempre crezca en nuestras ánimas.*

“*Nuestro Padre le admite en el número de sus hermanos, con mucho amor y deseo que en él aumente su espíritu y virtud Cristo N.S.*” La entrada en la Compañía no es el fin, sino un medio para “crecer”, no un seguro para refugiarse.

En esta carta de Polanco a Borja nos encontramos con el caso de un sujeto valioso (*trilingüe*) que *per verba de praesenti contraxit*, pero que *dentro de un año pudiese hacer profesión*

**\*(IX, 5399, 86-87; 29-V-55)**

*De dos puntos solamente dirè, que no me acuerdo si se enbió respuesta. Vno es, del colegial trilingüe \*(l.r.), qui per verba de pr[a]esenti contraxit, qué se deua hazer? Y lo que acá parecía es, que si el suieto es tal, que dentro de vn año pudiese hazer profesión, á lo menos de 3 votos, y s[e] emplease bien en él tal dispensa, que se podría aceptar; siempre se entiende no vuiendo consumado el matrimonio. Y esta limitación de tiempo es por no perjudicar á su muger, haziéndola sperar los años que se suele deteaer la professión en nuestra Compañía. El otro punto es: si vn casado, con licentia de la muger puede entrar en la Compañía. Y lo que sintimos es, que si ella no entra también en monasterio, no conuiene ni se puede acetar .Y aun entonces es vn poco de mirar, que*

*el \*(l.r.) que se acepta no sea persona que se tema que aya de salirse. Y generalmente con dificultad los tales, y no sin partes más que ordinarias, parece no deurian acetarse\*(l.r.).*

De nuevo se afirma que el motivo de la dispensa, *esta limitación de tiempo es por no perjudicar a su mujer, los años que se suele detener la profesión en nuestra Compañía.* Es decir, las normas, aun las más exigidas como es el caso de la larga formación antes de la profesión, se dispensan con facilidad en bien de la persona que, en este caso, no es el que se incorpora a la Compañía, sino la que queda fuera.

La otra consulta, sobre admitir a *un casado, con licencia de su mujer,... si ella no entra también en monasterio, no conviene ni se puede aceptar.* Más aún ha de tenerse cierta garantía de que no saldrán.

Las cartas siguientes recogen el problema que planteó D. Juan de Mendoza al pedir entrar en la Compañía después de haber sido nombrado *castellano de Castilnovo de Nápoles* por el emperador. Ignacio no quiere admitirlo sin su consentimiento. La primera que aportamos es del propio Ignacio a Gonzalo Pérez

**(IX, 5503, 272; 2-VII-55)**

*En el negocio de don Juan de Mendoza, castellano de Castilnouo de Nápoles, solamente tomamos assunto de hazer se diesen sus letras, y se procurase respuesta por el que esta lleua, que es Mtro. Bernardo Oliuerio, sacerdote de nuestra Compañía, de quien arriua dixé. Mas, porque V.md. tenga más noticia de lo que toca á don Juan, me parezió debía auisar, que, mouiéndose este cauallero, sin que hombre de nosotros lo sperase ni pensasse en ello, muy determinadamente para uenir á nuestra Compañía, dexando recado en Castilnouo hasta que S.M. proveyese, y teniendo ya pagado vn vagel, en que por mar auía de venir, le fué estoruado por el que tiene cargo allí en Nápoles de nuestro collegio, que es el Mtro. Alfonso Salmerón, no porque dudase ser de Dios N.S. el llamamiento, sino porque juzgaua que, teniendo cargo público de S.M. y de tanta confianza, que no era bien que vn cauallero como él le dexase sin pedir y hauer licentia de S.M. : y así dexó entonzes la partida, y ha sperado creo vn año que no ha auido licentia, y persuádese que don Álvaro su hermano, que se ofrezíó de hazer ese officio con S.M., no le abrá hecho, ni dádole las cartas; y así nos ha instado por letras, que inbiásemos hombre proprio para ello: y offreziéndose ynbiar á Mtro. Bernardo, como dixé, para otras cosas, encomendámosle también esta. A V.md. suplico, en lo que se podrá fauorezca los buenos deseos deste cauallero, que según su perseuerancia nos persuadimos sean inspirados del que es autor de todo bien, ayudándole para hauer breue y buena respuesta: aunque si la magestad del rey se deseruiese de accettarle, nosotros no pensaríamos que sería seruido Dios N.S. que le accettásemos, aunque él en tal caso entrase en\*(l.r.) otra religión.*

La carta la lleva el P. Bernardo Oliverio que ha sido enviado para acelerar la respuesta del emperador que no acaba de llegar. En ella se le informa de los pasos que se han dado y *“a V.md. suplico, en lo que se podrá fauorezca los buenos deseos deste caballero, que según su perseverancia nos persuadimos sean inspirados del que es autor de todo bien...”* pero no presiona.

Y he aquí la “instrucción” sobre el asunto, que el propio Ignacio escribe para el P. Bernardo Oliverio

**(IX, 5508, 280-282; 6-VII-55)**

**CIRCA DON GIOUANNI DI MENDOZA**

*Acciò siate informato, et possiate dar' informatione doue occorrerà, don Giouanni è figliuolo del quondam marchese della Valle Siciliana \*(d.r.), castellano del Castel Nuouo di Napoli, et il figliuolo hebbe dalla cesarea maestà la cura del medesimo Castel Nuouo. E giouane studioso et spirituale; et di più d' un anno in qua Dio N.S. lo ha mosso a uoler' lassare il mondo et seguitare lo instituto di nostra Compagnia senza che alcuni de nostri di tal cosa li hauesse mai parlato, uedendolo in stato tanto remoto, secondo l' apparenza, della religione. Ma lui si risolse tanto da do uero, che, dando ordine alla guardia del Castelnuouo, hauea già preso una fragata per uenirsene a Roma; ma il Mtro. Salmerone giudicò non douersi partire in quel modo, quando lo ha inteso; et scriuendo a Roma, ci parse il medesimo, che prima douesse scriuere et hauer' licenza da S.M., hauendo la cura più*

*importante di quel regno et di più confidenza dopo quella del vicere. Et così lui fece; et passando don Aluaro, scrisse don Giouanni; et aspettando alcuni mesi, hebbe finalmente tal risposta dal fratello, che non confida più che lui debba fare buono offitio con S.M. per la licenza che desidera. Et così ci ha pregato mandassimo persona conosciuta per trattar questo negotio, facendo che le sue lettere si diano, et si procuri risposta dalla maestà del re.*

*Sopra questa materia scriuo io al signor conte di Melito et al signor Gonzalo Perez. Et per questi mezzi hauette a trattare questa cosa, lassandoui guidare, come ho detto di sopra, dal signor Gonzalo Perez, per cui mano si daranno a S.M. le lettere di don Giouanni, si già non paresse a S.Sria. che si dessino per mano del signor conte di Melito; et la risposta medesimamente si potrà procurare per questa uia.*

*Don Giouanni pare desideraua che voi deste di uostra mano queste lettere alla maestà del re; ma questo farete si sarà anchora il parere del signor Gonzalo Perez, et non altrimenti. Et si stesse in dubbio, più presto ui inclinate a darla per mano sua, come ho detto.*

*L'intentione di don Giouanni sarebbe che l'assunto di Caltel Nuouo, che lui tiene, fusse dato a don Aluaro, suo fratello, o uero a chi piacesse a S.M., se altro piacesse più, benche don Aluaro non ha negoziato secondo la mente di don Giouanni, come intendiamo, domandando per un' altro fratello ecclesiasti co la castellania.*

*Hor diate la lettera al re per uoi stesso, hor per altra mano, conuiene se dia per due o tre giorni prima che a don Aluaro si dia la sua, perchè questo è l'ordine di don Giouanni, acciò non impedisca il suo negotio, come crede l'ha impedito insino adesso; et non mostrate inclination alcuna come da parte nostra\*(l.r.) a darsi questo assunto a uno più che a un. altro.*

Se le informa detalladamente del caso, con las gestiones que se han hecho, y que el propio D. Juan ha querido que él lleve personalmente la carta a la majestad del rey, queriendo que el castellano de Castelnovo fuese su hermano Álvaro, pero la carta del rey ha de entregarla antes que la de D. Álvaro.

Ignacio escribe al propio Juan de Mendoza informándole de todas las gestiones que se están haciendo

**(IX, 5572, 391-2; 28-VII-55)**

*La suma gracia etc. Reciuí vna letra de 19 del presente de V.md.; y aunque el Mtro. Salmerón sea partido para Alemaña y Polonia, los que quedamos, pues nos da Dios N.S. no menos affección que [á] él de seruir á V.md. á gloria diuina, bien suppliremos su ausencia.*

*La letra que ynbió V.md. para Inghilterra se ha ynbiado ia, dándose mucha priesa á Mtro. Bernardo \*(d.r.), para que, si \*(l.r.) fuese possible, por todo Agosto se tubiese acá resolución: y spero no faltará la diligentia que conuiene en negocio tan encomendado. Yo escribo \*(l.r.) al rey y á Ruygómez y á Gonzalo Pérez; bien que en la [carta] del rey, por ymbiarse persona propria, y porque podria ser que pareziese á Ruygómez y Gorsalo Pérez de trattar alguno dellos con el rey este \*(l.r.) negocio, si el Mtro. Bernardo [no lo hiciese,] no se exprimía el negocio de V.md. como en las de los otros; pero Mtro. Bernardo lleua instrucción de cómo ha de proceder en todo, y ássele encomendado el secreto allá, y del mesmo se tendrá cuidado \*(l.r.) acá, y también de encomendarle á Dios \*(l.r.) N.S.; á cuya diuina sapientia y bondad plega guiarlo todo como más sea seruido y glorificado, y darnos á todos gracia de sentir siempre su santísima uoluntad y enteramente cumplirla.*

Como vemos, termina diciendo que, tanto allá (en la corte) como en Nápoles, todo ha de llevarse en secreto.

Una semana después, Ignacio vuelve a escribirle otra carta respondiendo a una que han recibido suya

**(IX, 5581, 407-408; 4-VIII-55)**

*Resciuí la de V.md. de 26 del pasado; y porque á los 28 auia yo scrito lo que en respuesta desto conuenía scriuir, no lo hyze por lo straordinario quando esta me fu[é] dada. El sábado passado se dió á la posta el último despacho de V.md.. Como aquel lleghe, no perderá tiempo ninguno Mtro. Bernardo \*(d.r.), porque se le da mucha priessa; y podría ser que con el primero él se ubiese partido, si no le alcançó una letra en que le fué scrito sperase este secondo recado. Lleua instrucción de hablar primero con Gonçalo Pérez y después con Ruygómez, á quienes\*(l.r.) yo escriuo que, pareziéndoles que Mtro. Bernardo presente la letra de V.md. al rey\*(d.r.), lo introduzcan \*(l.r.); y si uno dellos la ubiese de dar, le suplico agan este officio [lo] mejor que se pueda conforme á la intención de V.md., así en el descargar su persona, como en emponer en el Sr. don Álvaro \*(d.r.) el peso mesmo de V.md.. Y asta tanto que cuobre las letras de la licentia del rey, li scriuo no si parta de la corte él\*(l.r.) y un otro su compañer[o]; y que quando se las den nos \*(l.r.) escriua. Y en esto de la diligentia V.md. tenga por cierto que se usará toda \*(l.r.) la possible; y será fácil cosa que á medio \*(l.r.) Settembre tengamos acá el aviso de la\*(l.r.) licentia.*

*Ya auisé el otro domingo cómo el Mtro. Salmerone era partido, é que yo speraua que no aría falta en lo que toca al seruido de V.md., por la uoluntad que yo tengo de emplearme en èl á gloria de Dios N.S.; cuya infinita y suma bontad á todos dé gracia cumplida para que su santísima uoluntad siempre sintamos y enteramente la cumplamos.*

Vuelve a informarle de todo lo que se está haciendo para acelerar la licencia del rey.

Una semana después, Polanco le escribe una carta en la que empieza por decirle que es el propio Ignacio el que le *ha mandado escribir a V.md. en respuesta de algunos puntos de sus letras*

**\*(IX, 5612, 446; 11-VIII-55)**

*Hame mandado N.P.Mtro. Ignacio scriuir á V.md. en respuesta de algunos puntos de sus letras \*(d.r.); y aunque no es nueua la affición que yo tengo al seruicio de V.md. en el Señor nuestro, he holgado de la nueua ocasión de conocimiento, para que V.md. me tenga más particularmente por cosa suya á gloria de Dios N.S., y así familiarmente me mande si se offrezere algo para que yo sea bueno en su seruicio.*

Como vemos, aprovecha este exordio para ponerse a su disposición, y *ansi familiarmente me mande si se ofreciere algo para que yo sea bueno en su servicio.*

Pero la carta sigue

**\*(IX, 5612, 446; 11-VIII-55)**

Las copias de lo que nuestro Padre scriuió á los Sres. Ruy Gómez y Gonçalo Pérez no las ymbió, porque, á la uerdad, como se scriuen tantas letras, y algunas con mucha priesa, no se tiene tanto cuydado, que baste para retener las copias de todas. La suma destas en la parte que tocava á V.md. era mostrar el concepto que se tiene de que sea de Dios N.S. esta inspiración y propósitos de mudar estado, que en V.md. se ueen, y encomendar mucho el bueno y breue despacho deste negocio, assí en lo que toca á la licencia de V.md., como en el procurar que se dé al Sr.D. Álvaro \*(d.r.) la tenencia del Castilnouo, remettendo lo demás á Mtro. Bernardo \*(d.r.). Y crea V.md. que las letras se scriuieron con el calor que conuenía y era decente á la persona de nuestro Padre.

Polanco se disculpa de no enviarle copia de lo escrito a Ruy Gómes y Gonzalo Pérez, pero la sustancia de lo dicho *era mostrar el concepto que se tiene de que sea de Dios N.S. esta inspiración y propósitos de mudar estado, que en V.md. se ven, y encomendar mucho el bueno y breve despacho deste negocio, así en lo que toca a la licencia de V.md., como en el procurar que se dé al Sr. D. Álvaro la tenencia del Castilnouo...*

Pero sigue informándole de *las letras de los Sres. D. Álvaro y D. Diego, hermanos de D. Juan*

**\*(IX, 5612, 446-447; 11-VIII-56)**

*En las letras de los Sres.D. Álvaro y D. Diego\*(d.r.) dos puntos auía principales: vno, encargar á V.md. la dilación de sus propósitos hasta que negociassen con más commodidad lo de la tenencia; otro, que V.md. renunciase su hazienda al Sr.D. Aluaro. Quanto al primero, uiendo la priesa que dan á V.md. sus buenos desseos, no sé cuánto serán creídos los consejos de los hermanos, aunque bien pienso que, si la merced se pide para la persona del Sr.D. Aluaro, que se concederá con más facilidad.*

*Quanto al 2º., algunas uezes han scrito y otras hablado á nuestro Padre diuersas personas de auctoridad, para que mouiesse á dexar su hazienda à hermanos ó parientes algunos de los que están en la Compañía en prouación, y no lo ha hecho, dando esta razón: que podría ser que á los tales la Compañía no les conuiniese, ó que ellos no conueniessen para ella, y en tal caso, uuiéndose de partir della, que sería inconueniente hauerse desecho de sus bienes temporales, los quales pueden tener hasta la profesión, que es más tardía que en otras religiones, y ansí ay tiempo para disponer madura y consideradamente los tales bienes. Esto digo por información solamente; porque podría ser que holgasse V.md. de estar al cabo de lo que pasa para responder al hermano.*

Por lo visto los hermanos quieren asegurar la tenencia del castillo, antes que la licencia del rey para que él renuncie, aunque Polanco viendo la priesa que dan a V.md. sus buenos deseos, no sé cuánto serán créidos los consejos de los hermanos. Pero hay otro asunto en dichas cartas, que V.md. renunciase su hacienda al Sr. D. Álvaro, cosa que Ignacio no consiente mientras el sujeto está en probación, pues *podría ser que a los tales la Compañía no les conuiniese, o que ellos no conueniesen para ella, y en tal caso, hubiéndose de partir della, que sería inconveniente haberse desecho de sus bienes temporales, los cuales pueden tener hasta la profesión, que es más tardía que en otras religiones, y ansí hay tiempo para disponer madura y consideradamente los tales bienes.* Cuando las normas que aquel hombre dispuso se ven concretadas en un caso, se descubre su verdadero alcance.

Por último se alude a la decisión de Ignacio de no hablar sobre el asunto *al capitán Juara*

**\*(IX, 5612, 447; 11-VIII-56)**

*Al capitán Juara no ha parecido conueniente que ninguno de casa le hablase, porque no le pareziese que hazemos en alguna manera nuestro negocio más quel de V.md., en special entendiendo quel dicho capitán no gusta mucho de la determinación de V.md.. Todavía dize N.P., que si á V.md. pareziese se le aya de hablar, que sería bien que scriuiese V.md. una letra, que se pudiese mostrar al mesmo, como ocasión de hablarle de parte de V.md., y entonzes se hará lo que mandare por ella.*

*Si él ve que se le haya de hablar, que sería bien que escribiese V.md. una letra, que se pudiese mostrar al mesmo, como ocasión de hablarle de parte de V.md., y entonces se hará lo que mandare por ella.*

Y vuelve a salir el problema de D. Enrique de la Cueva que, al parecer, sigue insistiendo en ir a Roma contra la voluntad de su hermano el cardenal. He aquí la carta que Ignacio le escribe

**(IX, 5654, 508-509; 29-VIII-55)**

*A 3 de Enero deste año scriuí á V.md. \*(d.r.) cómo, confiriendo con Mtro. Nadal lo que conuenia sobre su negocio, auia quedado en el mesmo parecer que antes auía scritto á V.md., y es, de sentir en el Señor nuestro que será para mayor su seruicio y gloria la determinación primera confirmada con los uotos; y así Mons.Rmo. el cardenal \*(d.r.), uistas las de V.md. de Junio, y demandando yo lo que parecía á S.Sría.Rma. que se*

*debiese scriuir, me resoluió que hiziese lo que con qualquiera de los que están á obediencia de nuestra Compañía podria hazer: y en el uenir por acá V.md. no mostraua lo consentiría ni aun sufriría; de manera que será menester tornar á lo mesmo que por otra se scriuió, y era que por allá, en alguna parte de esos reynos, V.md. se detubiese, donde el P. Francisco Boria iuzgase más conuenir para el aprouechamiento mayor en letras \*(l.r.) y espíritu, y mayor consolación suya. Y desto torno á scriuir al dicho P. Francisco \*(d.r.), por cuya mano abrá V.md. esta que ua en su pliego; y deseo tener en el Señor muy buenas nueuas continuamente del diuino seruicio en la persona de V.md.. Y hasta que entienda que se ha aclarado de su instituto y modo ó stado de uida, tendré cuydado de entenderlo.*

*Ante la negativa contundente del cardenal -en el venir por acá V.md. no mostraba lo consentiría ni aun sufriría- será menester tornar a lo mesmo que por otra se escribió, remitiendo a Borja de cara a su aprouechamiento mayor en letras y espíritu, y mayor consolación suya.*

Con la misma fecha nos encontramos con la carta de Polanco a Francisco de Borja, informándole de todo el asunto

**\*(IX, 5655; 509-510; 29-VIII-55)**

*Ubiendo respondido á todas las que teníamos de V.R., y sobre la respuesta aun scritto otras vezes, en esta diré de dos cosas solamente: una de don Enrique \*(d.r.), y otra de don Teotonio\*(d.r.).*

*Quanto al primero, hemos acá visto cómo andaua en Nauarra, y el duque su tío \*(d.r.) scriue al cardenal que le prouea de algunos beneficios; y él mesmo scriue como quien no está muy firme en la vocación suya (si lo fué), confirmada con votos, porque siempre toca en sus indisposiciones, que le hazen inhábil para ella, aunque no toca la que más que todas le inhabilita. Y así fui yo á hablar al cardenal de parte de nuestro Padre, remitiendo en S.Sría.Rma. el todo. Y cierto (para entre nosotros), si dixera que le relaxara nuestro Padre sus votos, lo hiziera muy de voluntad; pero no estaua en eso el cardenal, sino en que nuestro Padre le trattase como á qualquiera de la Compañía, pues lo era, bien que me dixo después el \*(l.r.) cardenal que podría ser que el duque su hermano le vbiese conferido algún beneficio de su patronazgo. Si esto fuese, podráse dexar estar como él quisiere, ó allá pareziere conuenir. Si na fuese así, V.R., conforme á la letra que N.P. le scriue, le mandará señalar donde esté en una de esas prouincias, y Dio[s] N.S. nos ayude con él. Leyóme vna carta que le scriuía el cardenal, que me parezió muy al propósito para humillarle y ayudarle (más que él ayudara, á lo que creo, á muchos con su predicación), y no podemos cumplir con él, si no se haze lo scritto. Dios N.S. endereze el todo como más se sirua.*

*Acerca don Theotonio, scrúese á Portugal información algo larga de sus cosas. V.R. podrá ver la carta que yo le scriuo al Dr. Mirón; con su hijuela; y porque en ella se apuntan las otras scripturas, si las querrá V.R. ver, podrá, y después las mandará ynbiar á Portugal.*

Como vemos, lo que vislumbran de su vocación por lo que *él mismo escribe* es que “no está firme en la vocación suya (si lo fue), confirmada con votos, porque siempre toca en sus indisposiciones,, que le hacen inhábil para ella, aunque no toca la que más que todas le inhabilita”. Son conscientes de la situación ambigua, complicada por el



cardenal que opina que en vez de *relaxarle N.P. los votos, se le tratase como a cualquiera de la Compañía*. En definitiva *Dios N.S. nos ayude con él y enderece el todo como más se sirva*.

El otro caso al que alude es nada menos que don Theotonio, problema que ya tocamos en otro lugar, pues en este caso no era candidato, sino escolar. Dos personajes, cuyos “linajes” complicaban el tratamiento de sus personas por las repercusiones que podía tener cualquier decisión precipitada o no consultada.

La carta siguiente es de Polanco a D. Juan de Mendoza

**\*(IX, 5701, 572-573; 8-IX-55)**

*Esta semana passada rescíuí la de V.md. de Agosto en respuesta de otra \*(d.r.), por la qual se nos encarga lo \*(l.r.) que tenemos por \*(l.r.) muy encargado de sollicitar á Mtro. Bernardo\*(d.r.); pero no sé si \*(l.r.) bastará ninguna diligencia para que á los 10 \*(l.r.) deste mes, como V.md. scriue, se pueda para\*(l.r.) Nápoles auer la licencia. Es verdad que tenemos auiso de siete de Agosto de Flandes, cómo se ponía en órden Mtro. Bernardo jonto con Mtro. Adriano \*(d.r.) para este camino, y hauía de passar por Brussellas para entender de vn amigo nuestro, que \*(l.r.) se llama Alexio Fontana, persona intelligente y pía, y principal en casa del secretario Bargas \*(d.r.), si el rey de Inglaterra sería tan presto en la corte del imperador, que \*(l.r.) pudiese tomarli en aquel reino ó no; y también hauía de dexar concierto con él para enderezar las letras que ha de scriuir cada octo días á nuestro Padre. Assi que presto speramos otro auiso de lo que se auerá hecho. No se pierde mucho tiempo en sperar vn. poco por aora antes de venir á Roma, y como dizen: cito fit, si bene fit. Dios N.S. disponga el ánimo del rey á dar la licencia que V.md. dessea para mayor diuino seruicio, y assi speramos lo hará; y no dexaremos de lo encomendar á la continua á Dios N.S. como V.md. manda, á quien nuestro Padre besa las manos, y assí los demás que de la determinatió de V.md. tienen noticia; yo muy specialmente, que la deseo ver cumplida para mucho seruicio y gloria de Dios N.S., y consolación y mérito de V.md. en su diuino acatamiento.*

Es la información de todas las gestiones que se están llevando a cabo para recabar la licencia del *rey de Inglaterra* (Felipe II) para que puede renunciar al castillo de Castelnovo.

La siguiente carta es de Polanco a Borja, una vez más sobre D. Enrique de la Cueva

**\*(X, 5899, 119; 14-X-55)**

*En lo que tocca á don Enrrique \*(d.r.) he mostrado al Card. de la Cueva el capítulo de la letra que V.R. scriue sobre él á los II de Settiembre \*(d.r.), y otra del P.Dr. Araoz. Él me dixo que creya que no uendría don Enrrique, mostrando pesarle dello, porque creya que el duque \*(d.r.) su hermano le daría no sé qué beneficios de su patronazgo, y por ser mal sano etc. : vo toqué que, si la renta bastaría para detenerle, que no tenía yo su uocatió por de Dios; que si lo fuesse, por \*(l.r.) un capello ni por el papado no la debía dexar.*

*Finalmente, parézeme que se conhortaua el cardenal, más fácilmente que yo pensara, en que estubiesse fuera; y con esto, pues hemos complido con el padre y con el hijo,*

*dize nuestro Padre que aora remitte el todo á V.R. muy libremente, y que haga lo que le pareziere á mayor gloria diuina, siempre procurando (como de suyo lo haría V.R. ) que en el modo de proceder no tenga ocasión de offenderse el cardenal ni el mismo don Enrrique.*

Al parecer lo del *beneficio de su patronazgo*, que el duque de Alburquerque, tío de D. Enrique, es verdad, lo cual le lleva a Polanco a pensar que, *si la renta bastaría para detenerle, que no tenía yo su vocación por de Dios*. Pero el dato importante es que *paréceme que se conhortaba el cardenal, más fácilmente que yo pensara, en que estuviese fuera*. Borja, por tanto, puede actuar *muy libremente, y que haga lo que le pareciere a mayor gloria divina, siempre procurando (...) que en el modo de proceder no tenga ocasión de ofenderse el cardenal ni el mismo don Enrique*. Una vez más el problema de las complicaciones que llevaba consigo un personaje “ilustre”, y que en aquel contexto no se podía prescindir de ellas.

Un mes después vuelve a escribir Polanco a Borja. Esta vez es sobre un recomendado por Mtro. Juan de Ávila, don García de Larcón, joven noble, que después de haber hecho voto de entrar en la Compañía, ingresó en la orden de los Jerónimos, donde permaneció seis meses

**\*(X, 5904, 130; 14-XI-55)**

*En lo que tocca á don Garzía de Larcón \*(d.r.), viendo lo que el Mtro. Ávila le encomienda, y lo que V.R. muestra sentir, á N.P. parece bien; pero rescuiéndose mírese si será bien que esté donde no se sepa lo pasado, ó si conuendría mudar el nombre, aunque el sobrenombre quedasse. El todo se dexa en manos de V.R.*

Ante la recomendación de Mtro. Ávila y viendo lo que Borja *nuestra sentir*, S. Ignacio le *parece bien*, aunque ante sus seis meses en los Jerónimos “*mírese si será bien que es té donde no se sepa lo pasado, o si conuendría mudar el nombre, aunque el sobrenombre quedase.*” Una vez más, busca todas las salidas para eludir la norma que él mismo había establecido, si el sujeto era idóneo. Al final, parece ser, según la nota, que se pidió dispensa *ad cautelam*.

En una carta a Gaspar de Doctis, Polanco le informa que Mtro. Fulvio Androzzio, en otro tiempo canónigo de Loreto, *ha tomado su resolución*

**\*(X, 5916, 152-153; 16-XI-55)**

*Mtro. Fulvio \*(d.r.) nostro ha fatta sua risoluzione \*(l.r.), et comenciato ad esequire quello che V.Sria. uoleua da esso: il midesmo Mtro. Giouanni Oliua, vicario di Spoleto; qualche di \*(l.r.) V.Sria. vedirà anche vn meraculo, come ogi in Mtro Doimo \*(d.r.), il quale a taglata la barba, et a fatto penitentia nella tauola piccola. Non posso piò stendermi.*

Es interesante que en estas cartas “informativas” se recogen, no tanto la “categoría” del personaje, cuanto sus actitudes y acciones, como es el caso de Mtro. Doimo, *que se ha cortado la barba y ha hecho penitencia en la ‘tavola piccola’*.

La siguiente cita es una carta de Polanco a los PP. Nadal y Gonzales en la da una información más detallada de los últimos admitidos

**\*(X, 5924, 167-169; 21-XI-55)**

*Hanse aceptado estos días algunas personas de buenas partes.*

*Vino de Loreto el gouernador de allí, que es el dottor Gásparo de Doctis, persona que ha tenido cargos de mucha auctoridad, y querría \*(l.r.) entrar en casa y hazer profesión por uirtud de una facultad que tiene de papa Paulo bonae memoriae \*(d.r.); pero, pareziéndonos que bastaua hazer uotos simples y tornar á Loreto y Ancona en su hábito por cosas importantes al bien uniuersal, obedició, aunque mostrando gran deseo de expedirse.*

*Vino con él otro dottor, canónigo de Loreto \*(d.r.), que [ha] seydo vicario del obispo de Camerino \*(d.r.), haziendo [con] \*(l.r.) gran satisfacción aquel officio, y aora el cardenal de Carpi lo querría \*(l.r.) ynbiar por vicario al obispado suyo de Giorgento en Sicilia, instando mucho en ello. Él pidió tiempo para encomendarse á Dios y hazer los exercicios, y hase determinado para la Compañía, y está en probatió en casa. Es muy buen subiecto y para mucho, con ser mançebo de treinta años ó poco más \*(l.r.).*

*También entró en casa otro dottor italiano, que ha tenido cargos de vicario, y otro @ de qualidad, que se llama don Doyme \*(d.r.), amigo de la Compañía desde in principio, y aora se ha determinado y está en probatió.*

*Diónos assimesmo edificatió vn \*(l.r.) sobrino \*(l.r.) el obispo de Ceneda \*(d.r.), mayordomo de su santidad, persona de más de 25 años y muy noble, que en los exercitios se ha determinado para la Compañía, y hecho tanta instancia con su tío, que, después de muchos ayunos y oraciones, le dió el tio (uiendo su constancia) su bendición; aunque uino á rogar á \*(l.r.) nuestro Padre, que por algunos días no lo admictiese en casa hasta que se probasse aún más su buen espíritu y constancia.*

*Viene con él un pedagogo \*(d.r.) de otro su hermano menor; y \*(l.r.) el uno y el otro son eruditos en humanidad.*

*Estos días assimesmo se han aceptado dos calabreses, latinos y con principio \*(l.r.) de griego, que el uno dellos seruía de scriptor al conde de Montorio \*(d.r.), sobrino del papa, y la primera probatió que hizieron fué yr peregrinando á nuestra Señora de Loreto, y tornaron, y dan muy buena edificatió, y serán para mucho.*

*Tambien estos mesmos días se han aceptado tres ó quatro thudescos, venidos quién de Saxonia, quién de las tierras [del] \*(l.r.) Lanzgrauio, quién de la Thuringia, de en medio los lutheranos, á la Compañía, todos latinos; y assí otros italianos de buenas partes \*(d.r.). Y \*(l.r.) aunque se cierra la mano al acceptar, no se puede tanto cerrar, que no se abra para personas que parece las tray el espíritu de Dios nuestro señor, y assí se admicten; aunque otros se dexan fuera, que pretienden lo mesmo, por no tener las partes que lo[s] \*(l.r.) arriba dichos, y assí no se uee, quanto á su admisión, la uoluntad de Dios nuestro señor; á quien plega aumentar con el número también el espíritu y uirtud de los desta su mínima Compañía, y seruirse mucho y glorificarse en ella y por ella en todo el mundo. Amén \*(d.r.).*

Es interesante el caso de Gaspar de Doctis: gobernador de Loreto y persona que ha tenido cargos de mucha autoridad, a pesar de que querría en casa y hacer profesión por virtud de una facultad que tiene de papa Paulo...; pero pareciéndonos que bastaba hacer votos simples y tornar a Loreto y Ancona en su hábito por cosas importantes al bien universal, obedició, aunque mostrando gran deseo de expedirse. Es decir, el deseo

de entrar en la Compañía por parte de cualquier persona de relieve no tenía por qué ser acogida sin ningún interrogante, y no sólo porque hubiese algún impedimento sino porque se viese que *el bien universal* pedía otra cosa, como es el caso de Gaspar, eso sí, inventándose formas ágiles de estar ligado a la Compañía, como fue en este caso el hacer *votos simples*.

Aparte de otros casos que ya conocemos por citas anteriores, el caso del *sobrino del obispo de Ceneda, mayordomo de su santidad*, se destaca que su decisión ha surgido en los EE, y *vino a rogar a nuestro Padre, que por algunos días no lo admitiese en casa hasta que se probase aún más su buen espíritu y constancia*. No es precisamente una táctica de “pesca” la que se trasluce en estas vocaciones.

Lo mismo ocurre con los otros casos. Los dos calabreses, de los que uno es sobrino del papa, *“la primera probación que hicieron fue ir peregrinando a nuestra Señora de Loreto, y tornaron, y dan muy buena edificación, y serán para mucho.”* Nadie puede ser incorporado en la Compañía sin ser “probado” y “dar buena edificación”, aunque sea sobrino del papa.

Y termina la carta con la que será la gran preocupación de Ignacio: no ser fáciles en admitir: *“y aunque se cierra la mano al aceptar, no se puede tanto cerrar, que no se abra par personas que parece las trae el espíritu de Dios nuestro Señor, y así se admiten; aunque otros se dejan fuera..., por no tener las partes que los arriba dichos, y así no se ve, quanto a su admisión, la voluntad de Dios nuestro Señor”*. Estos niveles objetivos de idoneidad son los que mandan, aunque todo va a ser gracia, y por eso, *“a (Dios) plega aumentar con el número también el espíritu y virtud de los desta su mínima Compañía, y servirse mucho y glorificarse en ella y por ella en todo el mundo. Amén.”*

Las diligencias del P. Bernardo Oliver en la corte de Flandes de cara a conseguir la licencia para que D. Juan de Mendoza puede dejar su cargo para entrar en la Compañía no acaban de ir al ritmo que se pensaba, y Polanco no deja de informar de todo lo que se hace, como de las dificultades que retrasan la gestión

**\*(X, 5944, 204-206; 24-X-55)**

*El domingo passado scriuí á V.md. \*(d.r.) imbiéndole unas letras que tenía de Flandes; despoés hemos hauido otras de 28 del pasado de Mtro. Bernardo \*(d.r.), con las quale[s] vinieron otras \*(l.r.) de 24 é 25 de otros amigos \*(l.r.), entre ellas vna del Sr.D. Áluero \*(d.r.) para V.md. y otra para el Mtro. Salmerón, la qual también imbio; y como la haya \*(l.r.) uisto V.md., podrá con las otras originales imbiárnosla. Las de Mtro. Bernardo y Alesso Fontana y otros dos amigos que ayudan \*(l.r.) en este negocio por tener conocimiento con Ruigómez y Gonzalo \*(l.r.) Pérez, no las imbió á V.md., porque en sustancia no contienen cosa de importancia \*(l.r.), sino que, entre tanto que se \*(l.r.) había la resiñación de aquellos estados \*(l.r.) de Flandes, no si podía trattar en manera que se acabase \*(l.r.) dicho negocio, ni después de la resignación, por la uenida del archiduque \*(l.r.) D. Fernando \*(d.r.), y asta que pasasen \*(l.r.) todos santos, los amigos \*(l.r.) prácticos aconsejaron a Mtro. Bernardo que no vsassi diligencia, que pareciese importuna, sin \*(l.r.) frutto; pero él no pienso perderá punto donde poda hazer algo; y por sí, y por dos ó tres amigos solicita quanto pode. Dios N.S.*

*ayudará \*(l.r.) para que si accabe bien; y el Sr.D. Áluero, viendo que tiene tales testigos \*(l.r.), es de creer que también ayudará \*(l.r.) para el despacho, porque podrá pensar que sin él se pediría, y assí querrá hazer placer á V.md. También de su parte, en estas rebueltas i mociones que ha hauido ya no ha sido \*(l.r.) mal que V.md. no haya hecho mudanza hesterior \*(d.r.): la interior ya Dios N.S. la tiene uista y, com[o] esperamos, accetada. Y poes [su] suhaue prouidencia quiere que si proceda con tiento [en] le execución, y quanto si pode sin desedificar annadie, en special á quien deue tener tanto respeto como yl rey, V.md. no dudamos tendrá buena pacencia offrisciendo alla diuina y summa bondad sus deseos con toda prontitud \*(l.r.) para offresser las obras como si puede.*

*Nuestro Padre prepósito besa \*(l.r.) las manos de V.md.; y todos rogamos á Dios N.S. conserve y aumente \*(l.r.) á V.md. sus dones \*(l.r.) y gracia muy special, y á todos nos la dé \*(l.r.) para sentir y complir siempre su santísima uoluntad.*

Toda la preocupación en Roma es que la tardanza de la respuesta real lleve a D. Juan a tomar la decisión de dejar el cargo sin licencia. Por eso Polanco le deja caer al final: *“...no ha sido mal que V.md. no haya hecho mudanza exterior: la interior ya Dios N.S. la tiene vista y, como esperamos, aceptada. Y pues su suave providencia quiere que se proceda con tiendo en la execución, y quanto se puede sin desedificar a nadie, en especial a quien debe tener tanto respeto como el rey, V.md. no dudamos tendrá buena paciencia ofreciendo a la divina y suma bondad sus deseos con toda prontitud para ofrecer las obras como se puede.”*

Como vemos, detrás de estos consejos está el Ignacio político. Las consecuencias que una decisión autónoma por parte de D. Juan podrían tener para la Compañía eran imprevisibles. Al final, D. Juan no esperó y no ocurrió nada, pero eso no se sabía. De haber ocurrido, la correspondencia hubiese podido demostrar que no había sido la Compañía quien había acelerado la decisión.

Una semana después, Ignacio escribe a D. Pedro de Zárate

**(X, 5965, 241; 3-XII-55)**

*En el negocio de don Giouán de Mendoza veo que V.md. entiende con su sólita promptitud que le da su acostumbrada charidad. Él nos da priesa, como uerá V.md. por una que aquí ua suya; y aun querría él que yo tornase á scriuir á la majestad del rey, y al Sr. conde Ruygómez y al Sr. Gonzalo Pérez, á quienes él scriue de nueuo. No sé si lo haré, por no ymportunar, y porque pienso que á su tiempo no se perderá la ocasión de negociar lo que se podrá y permitirán las occupationes ma yores \*(l.r.).*

*También uan letras de D. Joán para sus dos hermanos \*(d.r.); y si ay no estubiere el Mtro. Bernardo \*(d.r.), ni fuere llegado Mtro Pedro de Ribadeneyra \*(d.r.), V.md. nos hará gracia de darlas, como lo dize la letra de D. Joán.*

El retraso de la licencia impacienta a D. Juan, que sigue escribiendo cartas a personajes de la corte e insistiendo a Ignacio que él también lo haga. Ignacio comenta a D. Pedro, *“no sé si lo haré, por no importunar, y porque pienso que a su tiempo no se perderá la ocasión de negociar lo que se podrá...”* Una vez más, la táctica ‘política’ de Ignacio en primer plano.

Con la misma fecha escribe Polanco al P. Bernardo Oliver, el enviado a la corte para gestionar la licencia del rey

**\*(X, 5968, 245-246; 3-XII-55)**

*Le molte occupationi delli principi et cose de importanza magiore si uede anno causata la dilatione nel negotio di don Jouanne \*(d.r.): sarà necessario contentarsi di quello che si po, et la diligentia usata pare sufficiente et qual doueua essere, perchè l' importunità più presto suole \*(l.r.) scomodare che concludire in breue li negocii. Si è scripto con altro correro alli 29 di Ottobre al Sr. Petro di Zarati, pregandolo per parte di N.P. aiutasse in questo negotio et ne li altri V.R.. Si li scriue etiam adesso \*(d.r.); et in assentia della R.V. il Sr. Fontana li darrà quatro lettere di don Giouanne, et anche un' altra per me, doue si uede la istanza che fa. Fra le 4 lettere, due sono per li doe fratelli suoi, et li pare che si dia a don Aluaro la sua, prima che le altre \*(l.r.) del Sr. Ruygomez et del Sr. Gonsaluo Perez: et anche sarria bene fare che detto Sr. don Aluero mettesse \*(l.r.) il suo sigillo; che ce le \*(l.r.) mandò aperte qua per vederle \*(l.r.) et non mandò li sigilli dentro. Se quando arriueranno questi la corte non fossi in Fiandra, nè manco fossi spedito il negotio, si potrà trattare col Sr. Fontana o il Sr. Zarati, si sarà spediante che la R.V. uada a circare detta corte o non; benchè, essendo speranza de negociar' più con la prisencia, non pari bisogniria lasciare imperfetto questo negotio. Se paresse che il Sr. Pietro di Zarate o il Sr. Aluarado fariano il medesimo effetto, si potria prouare, macsime in tanto che non sta ferma la corte. Le lettere de N.P. per il re facilmente si uede che non erano per simil tempo a quello d' adesso, ma si ben per quello nel qual' furno scritte \*(l.r.); et già è auisato V.R. che non trattasse di quello conteneuano dette lettere per insino a tanto che le cose siano in altro stato: et già che quella lettera si dette, il che non conueneua, V.R. ci auisi della, consultando con li amici, quando serà tempo de scriuer' de nouo sopra quella materia. Si scriue etiam al Sr. Aluarado \*(d.r.) recomandandogli dia l' aiuto che potrà a V.R..*

Una vez más es la sensibilidad política de Ignacio la que aquí se trasluce: “*será necesario contentarse con lo que se pueda, y la diligencia llevada a cabo parece suficiente y la que debería ser, porque la inoportunidad más bien suele retardar, que no acelerar los negocios.*” Esto es indiscutible, y este tacto le llevó a sacar adelante, en todos los campos, propuestas “imposibles”.

Pero la “oportunidad” está ligada al tiempo. Por eso alude que la carta que Ignacio al rey era válida en el momento en que se escribía, pero no después, con lo cual le advierte al P. Bernardo que no hable de su contenido, y que avise, *consultando con los amigos, cuándo será tiempo oportuno para escribir de nuevo sobre aquella materia.*

Días después, Ignacio escribe personalmente al P. Bernardo lo siguiente

**(X, 5982,272; 7-XII-55)**

*Intendiamo la ragione, per la quale il re \*(d.r.) non espedice il negotio del Sr.D. Joan \*(d.r.), et le deligence che se sonno fatte, et pare V.R. non habbi perso punto, Dio laudato. Del resto ci contentaremo con quello che si può.*

Tranquiliza al P. Oliverio, pues *comprendemos las razones por las que el rey no ha resuelto el asunto del Sr. D. Juan, y las diligencias que se han hecho... nos conformaremos con lo que se pueda. Será en la carta siguiente donde nos enteremos cual es la razón de no resolver el rey su problema.*

En efecto, Polanco escribe a D. Juan de Mendoza lo siguiente

**\*(X, 5986, 289-290; 8-XII-55)**

*Resciuimos las de último de Nouiembre de V.md., con las que auíamos imbiado del Sr.D. Álvaro para el Mtro. Salmerón, y de Mtro. Bernardo \*(d.r.) con otras 4 letras para los Sres. Ruygómez y Gonzalo Pérez y dos hermanos de V.md. \*(d.r.), y esta semana se ha scritto á la corte enderezando y encomendando dichas 4 letras, y solicitando á Mtro. Bernardo con otros dos amigos nuestros ó tres que le ayudan en el negocio de V.md.. Después hemos auido letras de 11, 12, 13 y 20 del pasado y otras algo más uiejas de 3 del mesmo: ymbío á V.md. las más frescas dellas. En otra que aquí no ua da razón Mtro. Bernardo, por qué el rey \*(d.r.) no espide este negocio, que pareze tan iusto y fácil, y es por no hazer innouación ninguna entre tanto que su padre le acaba de resignar los estados que quedan de España y Sicilia: y no nos marauillamos, por los respectos que podrá V.md. pensar.*

*No escriue N.P. á los Sres. Ruygómez y Gonzalo Pérez, ni á la majestad del rey, porque scriuió con Mtro. Pedro de Ribadeneira, que no sabemos aún si es llegado, y aora sería cosa sobrada si tornasse á scriuir tan presto sobre lo mesmo, en especial mostrando aquellos señores tan buena uoluntad de despachar este negocio con la primera commodidad.*

*El Sr.D. Álvaro, por pensar de dar en ello contentamiento á V.md. , da por uentura más speranza de presto acauar de la que él tiene, y por la de los nuestros pareze se puede juzgar más sencillamente la disposición de la cosa. V.md. tenga por cierto que, haziéndose las diligencias que se hazen, si se diffiere el despacho, es la uoluntad de Dios N.S. que se diffiera, porque su suaue prouidencia quiere se proceda con suauidad, y satisfacción del rey; y si un poco de tiempo más se sperare, no es perdido, sino bien empleado, enderezándolo todo al mayor seruicio diuino.*

*En lo que V.md. toca del maestro español de latín y griego, yo ley á N.P. la letra, y después otro día me respondió las palabras que X<sup>o</sup>.N.S. dixo á S. Juan y Sanctiago quando su madre le hizo cierta demanda con buena intención, más que conocimiento de lo que les conuenía: nescit quid petat \*(d.r.); y es que hallará aquel cauallero, quando Dios N.S. le hiziere gracia de que se pueda spedir y uenir acá, mejor recado, en todo lo que le conuiene, de lo que él aora piensa ó entiende. Y aun en lo que toca al latino y griego y otras facultades superiores, tendrá mayor commodidad de aprouecharse, que la que á él pareze se le representa, aunque sea buena: y en Roma, sin llamar ninguno de fuera, habrá prouisión de todo lo que será menester: y esté seguro que, offrezándose como conuiene á Dios N.S. le guiará su sapiencia infinita por mejor camino que él sabría hallar con la suya humana.*

En efecto, *el rey no espide este negocio... por no hacer innovación ninguna entre tanto que su padre le acaba de resignar los estados que quedan de España y Sicilia: y no nos marauillamos, por los respectos que podrá V.md. pensar.*” Por lo demás le informa de las gestiones que se están llevando a cabo y sobre todo “*mostrando aquellos señores tan buena uoluntad de despachar este negocio con la primera comodidad*”.

Ante el retraso, lo alienta a la paciencia: “*V.md. tenga por cierto que, haciéndose las diligencias que se hacen, si se difiere el despacho, es la voluntad de Dios N.S. que se difiera, porque su suave providencia quiere se proceda con suavidad, y satisfacción del rey...*”

Al parecer pedía un *maestro español de latín y griego*. Se le asegura que *en Roma, sin llamar ninguno de fuera, habrá provisión de todo lo que será menester...*

Al parecer, Gaspar de Doctis sigue mostrando sus deseos de entrar en la Compañía. Polanco le remite a que *primero es necesario satisfacer la obediencia de S.S.*

**\*(X,6033, 366; 21-XII-55)**

*Quanto al desiderio che mostra V.Sria. di venire doue adesso si troua Mtro. Fuluio, tutti desideriamo il medesimo; ma è necessario prima soddisfare all' obediencia di S.S., et in questo mezzo col core saremmo sempre vniti. Aumenti Xº.N.S. la carithà et spiritu in tutti noi.*

“... mientras tanto estaremos siempre unidos en el corazón...” En realidad no sé a qué se puede referir “la obediencia de S.S.” En realidad sabemos que Ignacio opinaba que no debía hacer profesión, para lo cual tenía “facultad del papa Paulo”. (Ver carta 5924)

Polanco contesta lo siguiente al P. César Helmio, a propósito del hijo de un procurador que quería entrar en la Compañía

**\*(X, 6034, 367-8; 21-XII-55)**

*Quel figliuolo de quel procoratore che uoleua intrare nella \*(l.r.) Compagnia bisognerà uedere si perseuera nel suo buon proposito \*(l.r.), et tornici a scriue[re] di nuouo la R.V. sopra di lui; se pur paresse a monsignor di accettarlo et mandarlo in Padua, sia [i]n buona hora.*

La siguiente cita está sacada de una carta escrita por el P. Vito al P. Nadal, y es informativa

**\*(X, 6088, 487; 9-I-56)**

*Son recibidos á probación \*(l.r.) aquel gentilhomme llamado Mtro. Hierónimo \*(d.r.), nieto \*(l.r.) del obispo de Ceneda, maestro de casa de su santidad, y vn maestro de vn su hermano llamado Joseph \*(d.r.) Son dos moços de quien creo se serbirá nuestro Señor.*

“*Son dos mozos de quien creo se servirá nuestro Señor*”. Como siempre, hay que esperar que las “probaciones” confirmen la vocación.

Como siempre, lo que interesa es *ver si persevera en su buen propósito*. No obstante se remite al parecer de “monseñor” (¿Gaspar de Doctis?).



De nuevo el problema de D. Juan de Mendoza aparece. Es Polanco el que le escribe la siguiente, una vez más informándole de cómo van las gestiones de su licencia

**\*(X, 6153, 608-609; 2-II-56)**

*Los dias passados scriui á V.md. lo que auía di Flandes, y còmo los negocios mayores \*(l.r.), de la renunciación de los estados de la majestad cesárea \*(d.r.) en la del rey su hijo \*(d.r.), suspendían los menores, no por difi[cu]ltad que aya en ellos, sino por no querer hazer mudanza \*(l.r.) ninduna importante el rey hasta uer la conclusión. En lo de los estados, los nuestros hazen lo que pueden, así Mtro. Bernardo \*(d.r.) como Mtro. Pedro de Ribadeneyra, del qual auisamos á V.md. que nuestro Padre le ynbiò de Roma á la corte por este y otros negocios, y ha co[me]nçado á predicar en Louayna en latín; y por la fama, luego fuè conbidado de la corte para predicar en español, y auía de come[n]zar para los reyes, como semos auisados por letras de 4 de Ennero, de la corte, de Alexio Fontana \*(d.r.); y todos los amigos y yntelligentes dizen que se spere, para apretar esta cosa, la conclusión de lo que arriua digo. Auía ocur[r]ido á nuestro Padre, que sería bien que V.md. scriuesse vna letra al comendador Pedro de Çárate, encomendándole tubiese cuydado de la expedición de aquel negocio de V.md., e[n] que los Padres de la Compañía de Jesús sabe le han puesto, dándole gracias de los passos que ha dado en él. Y esta letra no es tan necessaria para que el comendador dicho tenga deseo de acabar este negocio, como para que tenga color para dar priesa á Ruygómez, y al rey mesmo si uiere oportunidad, porque \*(l.r.) es persona que tiene cabida y sabe negociar. Con esto, los nuestros también darán la priesa que pudieren: y quando la diligencia se \*(l.r.) haze por todas partes, sin que aya scrúpulo de negligencia ò flojedad, la dilación \*(l.r.) que no se pudiere buenamente escusar débese suffrir con paciencia, y procurar de ganar desde luego el mérito de los buenos deseos y firmes del mayor seruicio diuino, aunque se detengan los effectos de la mudanza de estado hasta su congruo y oportuno tiempo; que la suaue prouidentia de Dios nuestro creador y señor (por cuya gloria todo se deue hazer) así procede, y quiere que los hombres procedan, siguiendo la lumbr[e] de razón que nos ha dado, si otra mayor y más cierta luz no diese él mesmo, la qual si vbiese, sería menester seguirla sin mirar otras razones; pero no la ay, que sepamos, y así se debrá seguir la primera, que todauía es illustrada de la diuina gracia.*

Como vemos, las cosas siguen igual. Sin embargo, Pedro de Ribadeneyra se ha sumado al P. Bernardo en la tarea de negociar su licencia, que está paralizada *por no querer hacer mudanza ninguna importante el rey hasta ver la conclusión ... de la renunciación de los estados de la majestad cesárea.*

Sin embargo *había ocurrido a nuestro Padre, que sería bien que V.md. escribiese una letra al comendador Pedro de Zárata, encomendándole tuviese cuidado de la expedición de aquel negocio de V.md. , en que los Padres de la Compañía de Jesús sabe le han puesto, dándole gracias de los pasos que ha dado en él...* Y la razón de que escriba esta carta es porque D. Pedro *es persona que tiene cabida* (con el rey) *y sabe negociar.* Es el olfato político de Ignacio el que se percibe detrás de esta sugerencia.

Termina, como en otras anteriores remitiendo a *la suave providencia de Dios nuestro creador y señor que así procede, y quiere que los hombres procedan, siguiendo la lumbr[e] de razón que nos ha dado.* Pero añade algo nuevo: *si otra mayor y más cierta luz*

*no diese él mismo, la cual si hubiese, sería menester seguirla sin mirar otras razones; pero no la hay, que sepamos, y así se debrá seguir la primera..*

La alusión tiene su importancia en un hombre que hemos definido como con gran “olfato político”, cosa que es cierta, pero que no todo quedaba ahí. Aquí aparece en toda su profundidad lo que después quedará plasmado en su célebre sentencia, puesta en latín años después por Hevenesi: Sic Deo fide, quasi rerum succesus omnis a te, nihil a Deo penderet; ita tamen, operam omnem admove, quasi tu nihil, solus Deus sit facturur. En efecto, por el momento hay que remitirse a la *suave providencia* que quiere que sigamos *la lumbre de la razón que nos ha dado*. Es decir, tenemos que poner en juego las capacidades que Dios nos ha dado, pero nunca podemos reducirnos a esto, y hay que permanecer abiertos a *si otra mayor y más cierta luz no diese* el mismo Dios. En el caso que nos ocupa, de hecho surgirá esta otra *luz* . \_

Con la misma fecha nos encontramos con una carta de Ignacio al P. Cristóbal de Mendoza sobre el Sr. Somano, hombre prudente, erudito en humanidades, designado en algún momento para obispo y que quería ingresar en la Compañía

**(X, 6156, 613; 2-II-56)**

*Entendí por vuestra letra de 26 del pasado y lo que debaxo della scriuió el Sr. Samano \*(d.r.), y por otra estraordinaria, lo que me auisáis de su negocio; y así por ella, como por lo que de palabra me ha dicho el Mtro. Laynez, y por la memoria que io tengo desde quando nos uimos en Roma, le podréis dezir de mi parte, que en lo que parece ser la uoluntad de Dios N.S., también la mía será conforme por muchos respettos. Con esto, será bien que mostréis al Sr. Samano lo que deuen saber las personas que siguen esta uía; y tomad en confesión lo que sopra materia de enpedimentos sustanciales ubiese, solamente reseruando de scriuirmi á mí; y se él se contentare, que yo lo pueda commonicar con vno ó dos de los que entienden en los negocios semejantes.*

*“... le podréis decir de mi parte, que en lo que parece ser la voluntad de Dios N.S., también la mía será conforme por muchos respettos.”* Como vemos, esta salida no le compromete en nada. Sin embargo, *“con esto, será bien que mostréis al Sr. Samano lo que deben saber las personas que siguen esta vía...”* Nada suple el control que Ignacio quiere que se tenga ante el que quiere entrar en la Compañía.

El mismo día, en otra carta de Ignacio también al P. Cristóbal de Mendoza vuelve a insistirle lo que puede darle para que conozca la Compañía

**(X, 6157, 614; 2-II-56)**

*V.R. será bien muestre el \*(l.r.) examen, ó á lo menos los impedimentos diestramente, [á] aquel amigo \*(d.r.); y si hallará \*(l.r.) alguno, no le quite \*(l.r.) del todo el ánimo, mas diga que auiserá á nuestro Padre, y si él quisiere yn secreto. Del estar suyo en Nápoles ó en Roma, quando se ammittiense, sería menester dexarlo á su uoluntad y deuociòn.*

*“V.R. será bien muestre el examen, o a lo menos los impedimentos diestramente...”* Con todo, *so hallará alguno, no le quite del todo el ánimo, mas diga que avisará a nuestro*

*Padre... Por último, de entrar, estar en Nápoles o Roma, sería menester dexarlo a su voluntad y devoción.*

Pero volvamos a D. Juan de Mendoza: su paciencia va llegando al colmo, y el rector del colegio de Nápoles escribe (*por extraordinario*) sobre su deseo de ir a Roma. He aquí la contestación del propio Ignacio a D. Juan

**(X, 6177, 650-651; 7-II-56)**

*Por estraordinario rescuimos auiso del rettor de ese collegio del mucho deseo que mostraua V.md. de uenir a Roma, con parecerle que tardaua mucho la licencia de la corte, y que de otra manera no se acabaría de hauer. Y aunque el feruor de ponerse en estado de más perfección, y la ympaciencia de la dilatiòn de tan buenos y sanctos deseos nos es á todos de mucha edificatiòn, todauía, por lo que conuiene á la persona de V.md. y á la mesma Compañía, siento yo en el Señor nuestro que conuiene sperar un poco más; que ya podría ser que á estas horas se vbiesse alcançado la licencia del rey, y que muy en breue se pudiesse effectuar con buena gratia de S.M. lo que aora se haría sin ella.*

*Y por amor de X<sup>o</sup>.N.S. y mío pido á V.md. esta gracia: que se detenga hasta que hayamos \*(l.r.) á lo menos respuesta de los nuestros, y que haga cuenta V.md. que ya está con el cuerpo donde con el corazón lo está, y que esta expectativa es una de las probaciones mayores que V.md. hauía de hazer.*

*“Y por amor de Cristo N.S. y mío pido a V.md. esta gracia: que se detenga hasta que hayamos a lo menos respuesta de los nuestros, y que haga cuenta V.md. que ya está con el cuerpo donde el corazón lo está, y que esta expectativa es una de las probaciones mayores que V.md. había de hacer.”*

Ignacio despliega todas sus cualidades persuasivas ante la actitud decidida de D. Juan de presentarse en Roma. Alabando su fervor, cree que *conviene esperar un poco*, y esto tanto para su persona como para *la misma Compañía*. Está convencido, desde su realismo político, que su ingreso en la Compañía debería llevarse a cabo *con buena gracia de S.M. lo que ahora no se haría sin ella*. Sin embargo, no es una orden que bloquee cualquier otra alternativa; es decir, no cierra la puerta a aquella *mayor y más cierta luz* que Dios puede proporcionarnos, a la que habría que seguir *sin mirar otras razones*.

Con la misma fecha le escribe Polanco lo siguiente

**\*(X, 6178, 651; 7-II-56)**

*Aunque creo sea poco necessaria mi letra scriuiendo nuestro Padre, no dexaré de auisar á V.md., que para el bien uniuersal de la Compañía conuiene mucho conseruar la buena gracia y amor que SS.MM. la muestran tener: y aora se negocia por uía de Joán de Vega, vírey de Sicilia, vna abadía gruesa para fundación del collegio nuestro de Messina \*(d.r.), como ueerá V.md. por la copia de una letra que aquí ua, y no ayudaría para el buen despacho de ella esta mudança de estado sin sperar licencia del rey \*(d.r.), que cada hora speramos tener auiso que se aya auido.*

Las razones son obvias: *“para el bien universal de la Compañía conviene mucho conservar la buena gracia y amor que SS.MM. la muestran tener”*, y concreta el “negocio”, en el que media el Virrey de Sicilia, de cara a *la fundación del colegio nuestro de Messina*. Es curioso que esta concreción no es Ignacio el que la hace. Esto coincide con la práctica de gobierno de Ignacio: nunca se implica en lo concreto, aunque procura que dichas concreciones sean conocidas por el sujeto.

Y para reforzar su argumento, le informa en la misma carta del caso de *un caballero, sobrino del maestro de casa del papa*, que antes de entrar en la Compañía hubo de esperar la bendición de su tío *que le detuvo probando su constancia algunos meses de día en día*.

**\*(X, 6178, 652; 7-II-56)**

*Estos dias entró en la Compañía un cauallero \*(d.r.), sobrino del maestro de casa del papa \*(d.r.), persona de ualor, de edad de 28 años, y mayorazgo, que se llamaua el conde Jerónimo; y no pocos meses antes ha hecho instancia con su tío para que le diese licencia, y él le detubo probando su constancia algunos meses de día en día; y ueyéndola le dió su bendición, y assí entró el primero dia de el año, habiendo hecho tan buena prueua en el sperar fuera de casa, que poco tiempo será menester la haga dentro; y de aquí á 8 ó 10 días se ynbiará al collegio á seguir sus estudios. Assí que no se pierde tiempo en el sperar para la execución de semejantes deseos alguna commodidad de tiempo, quando no por tibieza ó falta de resolución \*(l.r.), sino por más seruicio diuino y iustos respectos, enderezados á mayor gloria suya, se espera. Y no dudo que el mereçimiento que la obra tiene adelante de su diuina Majestad le tiene la uoluntad determinada y eficaz \*(l.r.) de la tal obra, pues él es de quien se scriue scrutans corda et renes Deus \*(d.r.), que considera, y así remunera ó castiga lo que uey dentro del anima, como lo que los hombres ven \*(l.r.) en la obra.*

El argumento tiene su sentido: el tal caballero, *“habiendo hecho tan buena prueba en el esperar fuera de casa, que poco tiempo será menester la haga dentro... Así que no se pierde tiempo, quando no por tibieza o falta de resolución, sino por más servicio divino y justos respectos, enderezados a mayor gloria suya, se espera.”*

En todo este asunto lo que más sorprende es la claridad. Nada hay oculto. Los miedos razonables a las consecuencias que podían tener la entrada en la Compañía de D. Juan de Mendoza sin el permiso real, se le dan a conocer plenamente. En este sentido, esta “precaución”, objetivamente lógica en aquellos momentos, no se la puede considerar “política” en el sentido peyorativo del término, aunque sí en su sentido más válido y humano. Pero la diferencia está en “jugar con las cartas boca arriba”.

Con la misma fecha, escribe Polanco al P. Cristóbal de Mendoza, enviándole todo lo que se le escribe a su hermano, *por lo que verá V.R. la voluntad de nuestro Padre”*

**\*(X, 6179, 653; 7-II-56)**

*Resciuimos la de 4 deste, que uino por extraordinario; y en lo que se scriue á D. Juan \*(d.r.) uerá V.R. la uoluntad de nuestro Padre. Las letras se cierran y se le den. Y no querríamos que hiziesse mudança del castillo en ninguna manera; y assí lo procure*

*V.R. quanto pudiere. Y aunque speramos cada día su resolución, se scriuirá aora de una arte, que no ay que dudar de la licencia, que se dará presto.*

“...Y no querríamos que se hiziese mudanza del castillo en ninguna manera; y así lo procure V.R. quanto pudiere”. Nada se impone, pero se habla claro. Por otra parte, *aunque esperamos cada día su resolución... no hay que dudar de la licencia, que se dará presto.* Es decir, es un comportamiento responsable ante unas circunstancias, a las que no se le podía dar la espalda, pero que tampoco podían condicionar la acción del Espíritu.

Y es que los temores no eran infundados. Cuando estas cartas se escribían, D. Juan ya había tomado su resolución. He aquí la carta que Polanco (¡no S. Ignacio!) le escribe el día siguiente, nada más conocer su decisión

**\*(X, 6183, 658-659; 8-II-56)**

*Ayer scriuí por estraordinario á V.md., pidiéndole esta gracia por amor di Xº. nuestro señor y mío, que no hiziese mudanza del castillo hasta que ubiéssemos la licencia de S.M., que cada hora speramos \*(d.r.); porque ni á la persona de V.md. ni á la Compañía conuiene sin tal licencia dexar ese cargo tan inportante, importando mucho á V.md., para dar cuenta de sí á Dios, y á su rey, y á todo el mundo, salir con buena gracia y licencia de quien ay le puso y á quien se obligò con juramento; y á nosotros también, por lo que debemos á la razón y \*(l.r.) al mesmo rey: y á nuestra Compañía, que de su fauor se \*(l.r.) ayuda en el diuino seruicio en todos sus reynos, no cumple aprobar ni \*(l.r.) consentir en cosa, que con razón pueda offender y desagradar á SS.MM.. Después hemos entendido que V.md. ha dexado el castillo antes que mis letras podiesen llegar, cosa que se toma mal de los que son seruidores de S.M. y deseosos de todo bien de V.md.; y asi yo le suplico, y si tengo para ello alguna autoridad, en el nombre de Dios N.S. le mando que se torne al castillo hasta tanto que con toda priessa se haga prouisión por S.M. de ese cargo, ó en persona de algún \*(l.r.) hermano de V.md., ó de otro. Y porque spero que, mouiéndose V.md. con deseo de más seruir á Dios N.S., me creerá que esto es más seruicio suyo, sintiendo lo mesmo todos los que tenemos conocimiento de las cosas de V.md. , no me alargaré más. Sólo rogaré á la diuina y somma bondad á todos quiera dar au gracia cumplida para que su santísima uoluntad siempre sintamos y interamente la cumplamos.*

De nuevo el texto es claro y concreto: vuelve a desarrollar los argumentos que ya había escrito el día antes y le suplica: “*si tengo para ello alguna autoridad, en el nombre de Dios N.S. le mando que se torne al castillo hasta tanto que con toda priessa se haga prouisión por S. M. de ese cargo...*” y termina confiando “*me creerá que esto es más servicio suyo /de Dios), sintiendo lo mesmo todos los que tenemos conocimiento de las cosas de V.md., no me alargaré más.*”

Ante el hecho consumado de la renuncia de D. Juan, la estrategia política de Ignacio se despliega a tope. Y la primera carta que citamos es a Alejo Fontana, secretario de la Cancillería Imperial, amigo de la Compañía. Como es costumbre en Ignacio, lo deja todo en sus manos: “*finalmente, guélelo como le parecerá mejor, pues ve nuestro intento, y lo demás lo sabrá mejor guiar desde allá, que nosotros escribir desde acá*”.

**(X, 6184, 659-660; 8-II-56)**

*Por otras se scriuirá más largo á V.md. ; esta será solamente sobre el negocio de don Juan de Mendoza, cuya historia toda se entenderá de la información y las copias de letras que se scriuieron á Nápoles. Scriuo á S.M., y al conde Ruygómez, y al Sr. Gonçalo Pérez, las que aquí uan abiertas \*(d.r.) porque V.md. esté al cabo de todo; y pareziéndole se dé la de Ruygómez, se podrá çerrar, y remitir á su juyçio si querrá dar mi letra al rey, ó sin ella hazer lo que por ella se pretiende, que son dos cosas: vna, que entienda S.M. que esta mudança se ha hecho sin culpa alguna nuestra; otra, que sea seruido dar licencia para que se açete en la Compañía don Juan, que sin ella no se acceará, aunque como huésped estouiesse algún día en ella.*

*La otra letra, para Gonçalo Pérez, si se le ocurre de dar, se cierre, y se le podrán mostrar abiertas las del rey y Ruygómez; y si le pareziere que no se dé la de Ruygómez, no se le dará; porque si se le diese, habría de seguirse su parezer en dar la del rey ó no; y si uiere V.md. muy ocupado al uno y al otro, podría mostrarles la información, y dezirles la summa de lo demás: ó finalmente, guéelo como le parecerá mejor, pues ue nuestro intento, y lo demás lo sabrá mejor guiar desde allá, que nosotros scriuir desde acá.*

Como vemos, informa de todas las gestiones que se han hecho y le envía las cartas que cree que pueden escribirse, pero que él decida. Y el encargo más urgente es “*que entienda S.M. que esta mudanza se ha hecho sin culpa alguna nuestra*”, y “*que sea servido dar licencia para que se acepte en la Compañía don Juan, que sin ella no se acceará, aunque como huésped estoviesse algún día en ella.*” En el contexto histórico en el que se dan estos acontecimientos se imponen estas precauciones. Por otro lado sigue insistiendo en que dé licencia; es decir, avala la decisión de D. Juan como vocación divina, pero reconoce que debe el rey dar su licencia, lo cual es totalmente correcto. Nunca Ignacio “sobrenaturaliza” ningún problema, sino que lo “circunstancia”.

Con la misma fecha envía la siguiente carta al P. Cristóbal de Mendoza

**(X, 6185, 661; 8-II-56)**

*Ayer os fué scritto, ynbiándoos abiertas las cartas para don Juan \*(d.r.), que procurádes que en ninguna manera saliese del castillo hasta tener licentia del rey, que en la corte se procura, y por uentura á estas horas se ha alcanzado. Después hemos entendido que era salido y estaua en \*(l.r.) vuestro collegio, y que finalmente no se hallaua, cosa que da mucho que pensar y que hablar; porque, aunque sea bueno el zelo de don Juan, pareze que se falta mucho en el modo de hazer vna cosa como esta, que, donde debría dar edificación al rey y á todos, se \*(l.r.) puede temer mucho de lo contrario. Asi que cumple que os esforcéys, quanto os será possible con el fauor diuino, á que torne don Juan al Castillo; y haga cuenta que allí sta en probación y goza del merecimiento de la obediencia y de todo lo que la obra merezería, pues está determinada la uoluntad: y asi os encargo y mando en nombre de X<sup>o</sup>.N.S., que, conforme á esto que scriuo, procuréis reducirle al castillo, y le agáis scrúpulo, así de parte de su conçientia, como del danno que podría uenir á la Compañía y al diuino seruicio por su causa.*

Después de recordarle las cartas que el día anterior se le habían enviado, “*después hemos entendido que era salido y estaba en vuestro colegio, que finalmente no se hallaba, cosa que da mucho que pensar y que hablar.*” Lo que preocupa es “*el modo de hacer una cosa como esta, que, donde debería dar edificación al rey y a todos, se puede temer mucho de lo contrario*”. Es decir, no se pone en duda el celo de D. Juan, pero dada su precipitación, sin esperar la licencia real, “*procuréis reducirle al castillo, y le hagáis escrúpulo, así de parte de su conciencia, como del daño que podría venir a la Compañía y al divino servicio por su causa*”.

La carta no es en absoluto autoritaria, aunque sí diáfana: “*Así que cumple que os es forcéis, quanto os será posible con el favor divino, a que torne D. Juan al Castillo*”, y le da el único argumento que puede ser válido. Como vemos, en ningún momento pone en duda su vocación, pero que permaneciendo en el Castillo mientras llega la licencia, “*haga cuenta que allí está en probación y goza del merecimiento de la obediencia y de todo lo que la obra merecería, pues está determinada la voluntad*”. La “obediencia” no anula todo lo demás, que es como casi siempre se recurre a ella, concibiéndola como recurso definitivo, casi con matices chantajistas, sino que su “merecimiento” se añade al de la “obra”, *pues está determinada la voluntad*.

Pero la carta más delicada era la dirigida al mismo rey. Sorprende la rapidez en redactar cartas que requerían tantos matices

**(X, 6188,666-667; 8-II-56)**

*Habrà cerca de dos años que don Joán de Mendoça, castellano de Castilnueuo de Nápoles, ha hecho mucha instancia por ser admittido en la Compañía nuestra, y toda de V.M., á quien él mesmo también ha scritto, y sollicitado al conde Ruigómez, y Gonsalo Pérez, y á D. Álvaro su hermano, para que todos le ayudassen á suplicar á V.M. le diese grata licencia para poner por obra los deseos grandes que Dios N.S. le daua de seruirle en estado de perfección. Y aunque siempre yo le he animado á sperar que las ocupaciones muy importantes de VV.MM. diesen lugar á su negocio, pues no le hauia de ser negada á la fin esta gracia de principe tan zeloso del honor diuino, parézeme que se ha anticipado á salir del castillo, como oy he sabido del cardenal Pacecco \*(d.r.), y Garcilasso \*(d.r.), sin sperar consejo ni licencia de \*(l.r.) una parte ni de otra; cosa que, si no es author della el Spiritu santo, cuya uolontad es efficaz sobre todas razones, á todos nos ha parecido contra razón, pues esta pedía que se sperasse la licencia y aprobación de V.M.. Y aunque he proueydo en lo que yo podía, scriuiendo á don Joán y al rector del collegio de Nápoles \*(d.r.) á satisfacción del Card. Pacecco, y el marqués de Sarria \*(d.r.), y Garcilasso, todauía, porque se teme será salido de Nápoles, no sé el effetto que se hará; y assí me he determinado de no le admictir en nuestra Compañía, aunque uenga á Roma, hasta uer la aprobación y licencia de V.M., pues este respecto deuemos á V.M., no solamente como á señor natural que nos es en el Señor nuestro, mas aun como á protector principal desta Compañía, más de V.M. que nuestra; á quien supplico humilmente me mande hazer saber su uolontad en este caso; porque me persuado que haré la de Dios N.S. haziendo la de V.M., que á \*(l.r.) ella tengo por \*(l.r.) cierto será conforme.*

*De otros particulares acerca deste negocio, si querrá V.M. ser más informado, lo podrá ser de quien esta presentare; en la qual no diré otro, sino que todos nos gozamos mucho en el Señor nuestro de la nueua ocasión que la diuina prouidencia ha dado á*

*V.M. de ayudar el bien uniuersal, y mayor seruicio y gloria suya, con tan grandes y tan nobles estados; y supplicamos á su infinita \*(l.r.) y summa bondad, que junto con ellos aumente su espíritu y sapiencia en V.M. y los ministros de quienes se sirviere \*(l.r.) para el gouierno dellos, y supla de su summa y abundante gracia donde la flaqueza de la fuerças humanas podrían \*(l.r.) faltar: y al mesmo plega dárnosla á todos, para que su santísima uoluntad siempre sintamos y enteramente la cumplamos.*

La carta, recuerda otras recogidas en el **Tema I**, volviendo a salir la célebre formulación mi señor en el Señor nuestro, con una leve variante. Toda la estructura absolutista de aquel momento histórico queda relativizada desde el “señorío” de Dios. Curiosamente es una “teocracia” que libera de todo absolutismo. La apertura a Dios nunca es esclavizante sino liberadora. Pero comentemos brevemente la compleja redacción modelo de “prudencia” en el sentido más rico y profundo del término. \_

Comienza con un breve resumen en el que le recuerda que la espera es de dos años, y que el propio D. Juan *“también ha escrito (a V.M.)”*, además de solicitar *“al conde Ruigómez y Gonzalo Pérez, y a D. Álvaro su hermano, para que todos le ayudasen a suplicar a V.M. le diese grata licencia para poner por obra los deseos grandes que Dios N.S. le daba de servirle en estado de perfección”*.

A continuación comprende su tardanza en contestar por *“las ocupaciones muy importantes de VV.MM.”*, al mismo tiempo que tiene la firme convicción de que *“no le había de ser negada a la fin esta gracia de príncipe tan celoso del honor divino”*.

Esto supuesto, le notifica el hecho: *“páreceme que se ha anticipado a salir del castillo, como hoy he sabido del cardenal Pacheco y Garcilaso, sin esperar consejo ni licencia de una parte ni de otra”*.

Sin embargo, esta decisión precipitada, sin contar con nadie, no tiene por qué ser descalificada a priori: *“cosa que, si no es autor el Espíritu santo, cuya voluntad es eficaz sobre todas razones”*. El “señorío” de Dios está por encima de todos los señoríos, según su célebre formulación, que más adelante recordará al rey: **mi señor en el Señor nuestro**.

Exceptuada esa “intervención” del Espíritu, *“a todos nos ha parecido contra razón, pues esta pedía que se esperase la licencia y aprobación de V.M.”* Pero hay un problema añadido: *“Y aunque he proveído en lo que yo podía, escribiendo a D. Juan y al rector del colegio de Nápoles a satisfacción del Card. Pacheco, y el marqués de Sarriá, y Garcilaso, todavía, porque se teme será salido de Nápoles, no sé el efecto que se hará.”*

En efecto, si D. Juan va camino de Roma, Ignacio teme las consecuencias que este hecho puede tener. Por eso comunica al rey su determinación: *“no le admitir en nuestra Compañía, aunque venga a Roma, hasta ver la licencia y aprobación de V.M., pues este respecto debemos a V.M., no solamente como señor natural que nos es en el Señor nuestro, mas aun como a protector principal desta Compañía, más de V.M. que nuestra.”* Junto a la adhesión más total y disponible al rey está el recuerdo de que no es un “absoluto”: todos, incluido el rey, estamos bajo el “señorío” de Dios.



El rechazo del modo como D. Juan ha dejado el castillo, no quita que termine la carta pidiéndole lo que al comienzo daba por supuesto concedería por ser *príncipe tan celoso del honor divino*: “*a quien suplico humildemente me mande hacer saber su voluntad en este caso; porque me persuado que haré la de Dios N. S. Haciendo la de V.M., que a ella tengo por cierto será conforme.*”

Como vemos el planteamiento no puede ser más matizado, y sin salirse en absoluto del “protocolo”, le facilita la respuesta afirmativa a la petición de D. Juan, retrasada por sus *ocupaciones importantes*, pues *no le había de ser negada a la fin esta gracia de príncipe tan celoso del honor divino*.

Termina la carta remitiéndolo al que le presentará la carta. De nuevo se congratula “*en es Señor nuestro*”, *de la nueva ocasión que la divina providencia ha dado a V.M. de ayudar el bien universal, y mayor servicio y gloria suya, con tan grandes y nobles estados.*” Tiene el don de “alabar” sin adular, sino *responsabilizando*. “Tan grandes y nobles estados” deben ser ocasión para “ayudar el bien universal, y mayor servicio y gloria suya (del *Señor nuestro*)”.

Por último, pide que *la infinita y suma bondad... aumente su espíritu y sapiencia en V.M. y los ministros de quienes se sirviere para el gobierno de sus estados*. Más aún, que Dios supla *donde la flaqueza de las fuerzas humanas podrían faltar...*

Después del tema anterior, en el que descubrimos sus dotes de gobernante, es lógico este final: pedir gracia para una tarea que no dependerá sólo de él, y que no estará exenta de fallos y limitaciones por la flaqueza humana. Por eso “*plega (a Dios) darnos a todos (su gracia), para que su santísima voluntad siempre sintamos y enteramente la cumplamos*”.

Como vemos esta es la carta clave en el asunto de D. Juan. Pero con la misma fecha se escriben otras. Y por lo pronto otra a Alejo Fontana, con idéntico contenido a la anterior. La inseguridad en los correos de la época justifica estas repeticiones, cuando el asunto es importante

**(X, 6189, 668; 8-II-56)**

*Esta semana scriuí á V.md. \*(d.r.), y después ha sucedido necesidad de hazer este despacho sobre el negocio de D.n. Joán de Mendoça, que entenderá V.md. más en particular leyendo primo la información, y después las copias que en ella se acusan, y también las letras que uan abiertas \*(l.r.) para otros. Suplico [á] V.md. por amor de Xº.N.S. aya paciencia en uerlas, y sea seruido de guiar este negocio como mejor le pareçiere; y si ay estubiere Pedro de Çárate se le podrá dar á él su letra \*(d.r.) y todo el despacho que ua abierto: y si no pareciere \*(l.r.) á V.md. que él sería \*(l.r.) á propósito para negociar esta cosa, no sería menester darle su letra, sino á Mtro. Pedro de Ribadeneyra ó á Mtro. Bernardo, que abrirán la letra del Sr. Çárate: ó si ninguno dellos ay estubiere ó pareciere al propósito, V.md. no[s] la haga de abrir también la letra del Sr. Çárate, y dar orden en lo que ella contiene como mejor le pareciere en el Señor nuestro; á quien plega conseruar siempre [á] V.md. y aumentarle en su santa gracia, y á todos nos la dar para que su santísima uoluntad siempre sintamos y enteramente la cumplamos.*

Le envía toda la documentación y se disculpa: “*Suplico a V.md. por amor de Cristo N.S. tenga paciencia en verlas, y sea servido de guiar este negocio como mejor le pareciere*”. Una vez más nos encontramos con su táctica de delegar con plenos poderes, lo que le llevó a “*hacer más cosas y mejor hechas*”, dicho por él mismo en su célebre carta al P. Mirón.

Y seguimos con cartas que llevan la misma fecha y se refieren al caso que nos ocupa. La siguiente es también del propio Ignacio a D. Pedro de Zárate

**(X, 6191, 670; 8-II-56)**

*Por otras se scriuirá más largo a V.md.. Esta será \*(l.r.) solamente sobre el negocio de D.n. Joán de Mendoça, cuya historia \*(l.r.) toda se entenderá de la ynformación y las copias de letras que se \*(l.r.) scriuieron á Nápoles \*(d.r.). Escriuo á S.M., al conde Ruygómez, y al Sr. Gonçalo Pérez las que aquí uan abiertas, porque a[sí] V.md. esté al cabo de todo; y pareziéndole se dé la de Ruigómez, se podrá cerrar y rimictir á su juycio si quiere dar mi letra al rey, ó sin ella hazer lo que por ella se pretende, que son dos cosas: una, que entienda S.M. que esta mudança se ha hecho sin culpa alguna nuestra; otra, que sea seruido dar licencia para que se acepte en la Compañía D. Joán, que sin ella no se aceptará, aunque como huésped se stubiese algún día en ella. La otra letra para Gonçalo Pérez, si se le ubiere de dar, se çierre, y se le podrán mostrar abiertas las del rey y Ruygómez; y si le pareçiere que no se dé la Ruigómez, no se le dará, porque, si se \*(l.r.) le diese, habría de \*(l.r.) seguirse el su pareçer en dar la del rey ó no; y si uiere V.md. mucho ocupado al \*(l.r.) uno y al \*(l.r.) otro, podría mostrarles la ynformación, y dezirles la summa de lo demás; ó finalmente guéelo como le pareçerá mejor, pues vey nuestro intento y lo demás, [y así podrá] mejor guiar desde allá que nosotros escriuir desde acá. Y assí no diré más por esta, sino que todos nos encomendamos mucho en la gracia de V.md..*

Como en la anterior consiste en enviarle toda la documentación sobre el caso *porque así V.md. esté al cabo de todo*, y entregarle toda la responsabilidad respecto a lo que crea se deba hacer de cara a conseguir *que entienda S.M. que esta mudanza se ha hecho sin culpa alguna nuestra, y que sea servido dar licencia para que se acepte en la Compañía D. Juan, que sin ella no se aceptará...* Después de proponerle las posibles alternativas, termina: “*o finalmente guéelo como le parecerá mejor, pues ve nuestro intento y lo demás, y así podrá mejor guiar desde allá que nosotros escribir desde acá.*” Nunca consideró marionetas a las personas de las que “se sirvió”. Y es que el **servicio** para él nunca consistió ni en servidumbre ni en servilismo.

La siguiente carta, con la misma fecha, es la escrita a Rodrigo Gómez de Silva

**(X, 6192, 671-672; 8-II-56)**

*La summa gracia etc..Ha sido V.Sría. tan informado, y por uentura importunado en el negocio de D.n. Joán de Mendoça por la solicitud que allá han usado los que lo tractaban, que sería excusado renouar la memoria dél. Paréçeme se ha cañado tanbién D.n. Joán de esperar la licencia de S.M., si ya no ubiéssemos de attribuir su*

*mudança á la muy fuerte moción del que puede todas las cosas, y á quien ninguna puede resistir.*

*Por la que scriuo á S.M., y la ynformación y copias que mostrará á V.Sría. quien esta presentare, se podría uer, tanto lo que D.n. Joán ha hecho, quanto lo que nosotros hemos procurado de euitarlo. Y porque sin licencia de S.M. y[o] he determinado de no recibir á D.n. Joán como \*(l.r.) hombre de nuestra Compañía, supplico [á] V.Sría. que, aora sea dando la letra á S.M., aora no la dando (si pareciesse á V.Sría. que no se deue dar), sea seruido de entender la uoluntad de S.M. y mandarme auisar della, porque \*(l.r.) si fuera (como spero) de que se acepte D.n. Joán, no puedo negar que yo deseo en el Señor nuestro consolarle quan presto sea possible, pues más de dos años le he hecho esperar lo que él muy instantemente ha deseado \*(l.r.). Y porque sé que la mucha charidad y benignas entrañas de V.Sría. sin otra instancia mía le mouerán [á] hazer lo que pudiere en este caso á gloria diuina, no diré otro, sino que ruego á Dios N.S. á todos dé su gracia cumplida para que su santísima uoluntad siempre sintamos y enteramente la cumplamos.*

Empieza excusándose de que estará “harto” de haber sido tan *importunado en el negocio de D. Juan de Mendoza por la solicitud que allá han usado los que lo trataban*, y dando por supuesto que está al tanto de todo.

Pero la frase que hay que destacar es la siguiente: *“Paréceme se han cansado también D. Juan de esperar a licencia de S.M., si ya no hubiésemos de atribuir su mudanza a la muy fuerte moción del que puede todas las cosas, y a quien ninguna puede resistir”*. Una vez más no agota la “prudencia humana” el alcance de una decisión. El único absoluto es Dios, y todas las políticas y tácticas humanas están por debajo, aunque haya que empezar por tenerlas en cuenta, pero de tal forma que no supriman la escucha a Dios.

Esto supuesto, teniendo presentes todos los datos, lo que interesa a Ignacio es que, dado su relación de amistad con el rey Felipe, *“sea seruido de entender la voluntad de S.M. y mandarme auisar della...”*

Por lo que vemos Ignacio está convencido de su vocación pues *“no puedo negar que yo deseo en el Señor nuestro consolarle quan presto sea posible, pues más de dos años le he hecho esperar lo él muy instantemente ha deseado”*. Más aún, le confiesa a D. Rodrigo que *“si fuera (como spero) de que se acepte D. Juan”*. Es decir, el va dando a entender que el conceder la licencia es lo correcto y está convencido *“porque sé que la mucha caridad y benignas entrañas de V.Sría. sin otra instancia mía le moverán a hazer lo que pudiere en este caso a gloria diuina, no le diré otro, sino que ruego...”*

Por último nos encontramos con la última carta enviada con esta fecha: es a D. Gonzalo Pérez,

**(X, 6193, 672-673; 8-II-56)**

*Por la información y letras que van abiertas, y las copias de otras que se han scritto á Nápoles, ó si esto pariçiese largo para las muchas ocupaciones de V.md. \*(l.r.), por la relación de quien esta diere será \*(l.r.) auisado de la mudança de D.n. Joán, y de lo que yo he procurado de impedirla, y de la determinación que tengo de no le admictir sin*

*licencia y aprobación de S.M., á quien scriuo, y también al Sr. Ruygómez. Supplico á V.md. \*(l.r.) por amor de X<sup>o</sup>.N.S. sea seruido de enderezar esta cosa cómo se aya presto resolución de S.M. de lo que yo deuo hazer, y espero en su bondad infinita que será la uoluntad del rey conforme á la suya, y que será \*(l.r.) consolado D.n. Joán, que ha sperado más de dos años la executión de lo que tanto deseaua: aunque fuera razón esperar un poco más por la licencia de S.M.. Y en lo demás remictiéndome á la mucha prudencia y charidad que Dios N.S. ha dado á V.md., sólo rogaré á Dios N.S. y summa bondad á todos quiera dar su gracia cumplida para que su santísima uoluntad siempre sintamos y enteramente la cumplamos.*

Como las anteriores, presenta los documentos que le envía, aunque se disculpa por ser tantos dadas *las muchas ocupaciones de V md.*, para que en caso de que no puede leerlos, se informe de la persona que se los entrega. Como siempre el tacto es exquisito a la hora de alcanzas un “favor”.

También a D. Gonzalo le confiesa que *“espero espero en su bondad infinita que será consolado D. Juan, que ha esperado más de dos años la ejecución de lo que tanto deseaba: aunque fuera razón esperar un poco más por la licencia de S.M.”* Todos los que rodean al rey tienen claro lo que Ignacio piensa y lo que espera: que el rey dé la licencia.

Nada menos que ocho cartas se escribieron ese día en torno a la decisión de D. Juan de abandonar el castillo. Más efectividad no puede pedirse. Todas los recursos se ponen en marcha y todos a los que implica pueden captar lo que Ignacio piensa, más aún, lo que espera, aunque ninguno se siente forzado ni manipulado, sino con las manos libres y responsabilizados de un caso del que han sido informados exhaustivamente.

Tres días después, Polanco escribe al P. Fulvio Androzzi sobre la presencia de Gaspar de Doctis, gobernador de Loreto, en Roma sin haberlo visto aún, aunque *mandó a casa 5 bestias con dos servidores*. Polanco se pregunta que *“no sé si el motivo de su venida tan repentina será la conversación* (tenida el gobernador con el P. Fulvio, sobre su posible entrada en la Compañía) *pues aún no hemos hablado con él.*

**\*(X, 6196, 675-676; 11-II-56)**

*Habbiamo inteso li discorsi fatti con Mons. il gouernatore \*(d.r.): non so se sarà effetto di quelli la uenuta di esso tanto subita. Non l´ habbiamo anchora parlato. Giunse alli 10 di notte, et lui se ne andò a casa del cardinale \*(d.r.) per fare il suo debito, benchè ci mandò a casa 5 bestie con 2 seruitori. Se accaderà auisare d´ altro circa esso, lo farò come l´ habbia parlato. Stamo indouinando insin´ adesso che cosa l´ habbia mosso a uenir così. Diceua don Doimo \*(d.r.) che il gouernatore da un canto et don Giouan de Mendoza da un´ altro si incontrarebbono. Per auanti hieri hauessimo assai romore, perchè detto don Giouanni, castellano del castel nuouo di Napoli, che è dopo il vicerè il primo uffitio, lasciando ricapito nel castello, se ne venne al collegio nostro de Napoli, et don Bernardino \*(d.r.), che staua per uicerè, auanti il duca d´ Alua \*(d.r.) l´ andò a parlare al collegio, et non fece niente; et uenne una posta a Roma sopra ciò; et il Card. Pacceco \*(d.r.), et doi ambassadori dell´ imperadore \*(d.r.) ci sonno stati adosso per hauer lettere di N.P. per farlo tornare al castello. Finalmente s´ aspettaua in Roma*

*presto; ma il governatore arriuò prima. Forse don Giouanni, per non darci a noi da fare, se ne andará in altra parte.*

Pero lo que preocupa es que según *don Doimo*, *el gobernador por un lado y don Juan de Mendoza por otro, se encontrarían*. Y es que *D. Juan se esperaba en Roma presto; aunque el gobernador llegó antes*. Todos esto rumores los tiene desconcertados en Roma: “*estamos adivinando en estos momentos que le habrá movido a venir a Roma tan inesperadamente*. No hay cosa que más desconcierte a Ignacio que carecer de información, cuando su manera de ir por la vida era con las carta boca arriba.

Como era de esperar, a los pocos días Polanco escribe la siguiente carta informativa sobre el asunto de *D. Juan de Mendoza* “para los que estén interesados”. Si Ignacio quiere estar informado, también exige que se informe lo antes posible para no dar lugar a los rumores y los bulos que surgen cuando nadie sabe nada a ciencia cierta. La información es exhaustiva y tiene dos partes: la primera que termina con los datos que tienen el 8 de febrero, y en la segunda, los últimos datos que suavizan un tanto la situación confusa de la primera

**\*(X, 6210, 709-711; 15-II-56)**

#### INFORMACIÓN SOBRE DON JUAN DE MENDOÇA

*En el Março de 1554 don Juan de Mendoça descubrió los desseos y propósito firme que hauía tenido muchos meses de dexar el mundo y seruir á Dios N.S. en el instituto de la Compañía de Jhus., sin que ninguno della le ouiesse persuadido ni hablado palabra en tal materia; antes él mostraua tener esta inspiración de Dios N.S., que le daua grandes señales en su ánima, de las que suele dar á los que llama para estado de perfección.*

*En este tiempo mesmo hauía determinado, dexando buen recado en el castillo hasta que proueyesse S.M., de uenirse á Roma á entrar en la Compañía, haziendo mucha instancia al superior del collegio de Nápoles para que le diesse un compañero; y tenia ya tomadas dos fregatas, porque uenía como á cosa muy pensada; y el dicho superior, que se llama Mtro. Alonso Salmerón, le dessuadió con muchas razones esta mudança sin tener licencia de S.M. ; y finalmente le persuadió que tornasse al castillo, y que scriuiesse al prepósito general de la Compañía, Mtro. Ignatio de Loyola, para seguir su parecer. El P.Mtro. Ignatio le scriuió, en respuesta de su letra, exhortándole á esperar con paciencia la licentia de S.M., porque más suaumente y con buena gracia de su príncipe, que no le auía de negar tan iusta petición, hiziese la mudança de estado que quería hazer, y que assí satisfaría más á lo que deuía, siéndole commetido un cargo tan importante. Don Juan tomó este consejo y començó á negociar esta licencia: y uiniendo á Nápoles su hermano don Álvaro de Mendoça, y uiendo su determinación, tomó cargo de auer esta licencia de S.M. muy en breue, yendo él mesmo á la corte.*

*En este tiempo uino de S.M. la confirmación deste cargo de Castelnouo y no hizo en sus propósitos ningún mouimiento; y todo este tiempo, que ha cerca de dos años, ha hecho muy grande instancia para poder effectuar sus desseos; por una parte, scriuiendo á S.M., y al conde Ruygómez, y á Gonçalo Pérez, y á su hermano don Álvaro; y por otra, ha hecho ymbiar un hombre proprio por este negocio suyo á la corte, y la ha seguido muchos meses; y aunque se le daua sperança muy cierta que para Setiembre sería alcançada la licencia, que por las muchas ocupaciones y muy importantes de SS. MM. se ha differido hasta agora, y desde Roma se le ha continuamente scrito animándole á*

*esperar y no salir del castillo sin licencia de S.M., y que tomasse por probación el tiempo que speraua; á los 4 de Hebrero presente scriuió á Roma el rector del collegio de Nápoles, que se llama Xpóual. de Mendoça, que don Juan le hauía hablado que estaua muy determinado de dexar el castillo á buen recado y uenirse á Roma, ó á lo menos al collegio de allí de Nápoles, como hombre que ya no podía sufrir tanta dilación, diziendo que nunca se acabaría de otra manera de hauer esta licencia. El rector dicho hizo todo su sfuerço por diuertirle; y no le pudiendo persuadir esto, á lo menos pretendía dél que sperasse respuesta de Roma; y assí scriuiò por extraordinario al P.Mtro. Ignatio, y él scriuió á don Juan y al mesmo rector las letras, cuias copias aquí se ymbían \*(d.r.), cuia suma es pedirle instantemente que no hiziesse mudança del castillo hasta hauer la respuesta que cada hora se esperaua. Estas cartas se ymbieron á los 7 deste mes.*

*Oy, que somos ocho del mesmo mes, el Card. Pacheco \*(d.r.) hizo entender al P. Mtro. Ignatio lo que él hauía sabido de Garcilasso \*(d.r.), que estaua en su casa, que don Juan se hauia salido ya del castillo, yéndose al collegio de la Compañía de Nápoles; y que se auía uisto con él don Bernaldino de Mendoça y procurado que tornasse al castillo, y que no hauía bastado: y assí pedía al dicho Padre general que le exhortasse y mandasse tornar al castillo, porque luego ymbiauan vna stafeta con estas letras. Y el dicho Padre scriuió las que aquí uan \*(d.r.), y las ymbió al Card. Pacheco y al embaxador \*(d.r.) y á Garcilasso, con otras firmas en blanco para que se scriuiesse lo que le pareziesse sobre ellas; y á todos tres parezió que las letras estauan bien, y que no auía que añadir á ellas, y assí se ymbieron este día. Más le hizo dezir el P.Mtro. Ignatio: que él no rescuiría para la Compañía á don Juan sin consentimiento y aprouación de S.M.. Y en esto está este negocio hasta agora, 8 de Hebrero 1556.*

*Después desto scritto y ynbiado hemos rescuido letras de Nápoles, donde scriuen que don Joán de Mendoza fué tan acossado de mucho deseo de dexar el mundo, y de la poca sperança que tenía de hauer licencia de otra manera, que se determinó, contra todas las persuaciones de los nuestros, antes que rescuiesse las letras de Roma, de uenirse al collegio de la Compañía de Nápoles; y tanta instancia les hizo, que le vbieron de rescuir como huésped. Y escreuiendo don Joán á don Bernardino \*(d.r.) antes que llegasse el duque de Alua, y al mesmo duque la noche que llegó, dando razón de sí y encomendándoles el castillo, entrambos le ynbiaron á animar y essortar á la perseuerancia, y por parecer de todos se determinó que no saliesse de Nápoles hasta que uiniese la prouisión de la majestad real: y parece que, assí la mudança como el espíritu y constancia que con él hallan los que le hablan, da grande exemplo y edificación en aquella ciudad.*

Como vemos, se envía toda la información, incluso las cartas que Ignacio escribió al Card. Pacheco y al embaxador y a Garcilaso. Más aún, no sólo escribió dichas cartas, sino que además envió con otras firmas en blanco para que se escribiese lo que le pareciese sobre ellas. Por esta información sabemos que a todos tres pareció que las letras estaban bien, y que no había que añadir a ellas, y así se enviaron este día... Todo está patente, hasta las personas a las que se ha consultado. Sorprende esta manera de proceder con “secretismos” tan torpes como a veces podemos vivir en la actualidad que se precia de ser la era de la información.

Pero la información se pone al día, y a la redacción del 8 de febrero, se añaden los últimos datos, con el consentimiento don Bernardino y el duque de Alba... dando razón de sí y encomendándoles el castillo, entrambos le enviaron a animar y exhortar a la

*perseverancia, y por parecer de todos se determinó que no saliese de Nápoles hasta que viniese la provisión de la majestad real. El resultado de todas estas noticias es tranquilizador: “y parece que, así la mudanza como el espíritu y constancia que con él hallan los que le hablan, da grande exemplo y edificación en aquella ciudad”.*

El mismo día 15 de febrero Ignacio reanuda todos sus contactos, para informar sobre la nueva situación. Y su primera carta es al rey Felipe, informándole de los últimos acontecimientos, que ya conocemos por la carta anterior

**(X, 6211, 712-713; 15-II-56)**

*Ocho días ha que scriuí á V.M. (como me parecía ser obligado) de las cosas de D.n. Joán de Mend[o]ça, supplicando á V.M. fuesse seruida de mandarme scriuir su voluntad, sin la qual me persuado no sería seruido Dios N.S. que yo le açetasse en nuestra Compañía, aunque como huésped se dexasse estar en alguna casa nuestra ó collegio entretanto que tenemos auiso de lo que V.M. manda en este caso \*(d.r.). Después tenemos letras cómo D.n. Bernardino de Mendoça, y luego después el duque \*(l.r.) de Alua \*(d.r.), llegado aquel día en Nápoles, reciuiendo letras del D.n. Joán, en que daua razón de su mudança, y les encomendaua el castillo hasta que proueyesse V. M., le hauían exortado á perseuerar en su uocación nueua; y assí con uoluntad de entrambos el rector de nuestro collegio de Nápoles le retiene en casa como huésped, no pareçiendo conueniente que salga de Nápoles hasta uer lo que manda proueer V.M. en su persona y cargo; y assí diósele orden de nueuo; y supplico umilmente á V.M. nos mande declarar su uoluntad, y á la diuina y summa bondad que conserue con aumento continuo de su gracia la persona y estado de V.M..*

*“... y así con voluntad de entrambos el rector de nuestro colegio de Nápoles le retiene en casa como huésped, no pareciendo conveniente que salga de Nápoles hasta ver lo que manda proveer V.M. en su persona y cargo...”* Ahora ya no tiene que dar a entender lo que él piensa; basta que “don Bernardino y el duque de Alba” aprueban su decisión. Sólo suplica *mande declarar su voluntad.*

La siguiente carta que nos encontramos es a don Rodrigo Gómez de Silva

**(X, 6212, 713-714; 15-II-56)**

*La summa gracia etc.. Por no saber el recado que habrán hauido mis letras de ocho del presente \*(d.r.) sobre las cosas de D.n. Joán de Mendoça, castellano de Castilnouo de Nápoles, torno á ynbiar el mesmo despacho, añadiendo lo que más hauíamos entendido, como uerá V.Sría. en la que scriuo á S.M. \*(d.r.), la qual, pareciendo á V.Sría. se deba dar, la supplico se la dé; y si no, no, si pareciere más conueniente dezir la sustancia della de palabra: y será mucha merced para mí, y también para D.n. Joán, que V.Sría. sea seruido de mandarnos auisar quan presto sea possible de la uoluntad de S.M..*

*Si de algunos otros particulares, que nos scriuen de Nápoles sobre este negocio, querrá V.Sría. tener más información, el que esta presentare podrá mostrar la copia que de acá le ymbiamos. Yo uso seguridad en scriuir y supplicar á V.Sría. lo que nos ocurre á gloria diuina, confiándome de la mucha charidad que Dios N.S. le da para hazer merced y beneficio á esta Compañía, que toda estará siempre á seruicio de V.Sria. á*

*gloria de X<sup>o</sup>.N.S., á quien plega ser abundante remunerador, y darnos gracia á todos de sentir siempre y cumplir su santísima voluntad.*

De nuevo, todo lo deja en sus manos: le envía la carta para el rey, *la qual, pareciendo a V.Sría. se deba dar, la suplico se la dé; y si no, no, si pareciese más conveniente decir la sustancia della de palabra.* Eso sí, *sea servido de mandarnos avisar quan presto sea posible de la voluntad de S.M.*

A don Alejo Fontana escribe en el mismo tenor

**(X, 6214; 714-715; 15-II-56)**

*Jhus*

*Hasta aquí es copia de otra que se ymbió á 8 deste por uía de Melán \*(d.r.), y por la mesma ua este duplicado de lo que toca á D.n. Juan de Mendoça, y más, se ha scrito lo que de nuevo auía que scriuir. Si el primer despacho llegó, no abrá para qué dar el duplicado; si no ouieses uenido á mano de V.md., le suplico mande dar este por sí, ó por el Sr. Pedro de Çárate, ó por Mtro. Bernardo ó Ribadeneyra, coma á V.md. parzerá.*

*También uan otras letras de nuevo para el rey, y para los señores Ruygómez y Gonçalo Pérez; y á qualquiera dellos que se dé la mia, pareze se abra de remittir el dar á S.M. la que le scriuo ó no. Aquí ua la copia de lo que se scriue de nuevo de Nápoles deste negocio, la qual se podrá mostrar, si \*(l.r.) á V.md. pareziere, á esos señores \*(d.r.); y de la respuesta supplico á V.md. por amor de X<sup>o</sup>.N.S. tenga cuidado que sea quan en breue podrá ser.*

*A don Ju<sup>o</sup>. de Mendoça, que el emperador ymbió á uisitar el papa que oy es, scriuo \*(d.r.) sobre lo que lleuó encomendado Ribadeneyra, y también sobre esto. V.md. sea seruido de mandarle dar mi letra; y si ay está Mtro. Bernardo \*(d.r.) ó Ribadeneyra, podrían hazer lo que V.md. les mandase; y si no están ay, se podría llamar uno dellos, ó el Sr. Pedro de Cárate podría hazer el officio.*

*En lo que se encomienda á Ribadeneyra acerca de la abadía de Roccamador \*(d.r.), si se offreziere que V.md. pueda hazer fauor alguno al collegio de Mecina, speramos lo hará con la charidad mesma que fauorezió en la de Palermo, pues toda la Compañía y collegios della son de V.md. á gloria de Dios N.S.; cuya infinita y suma bondad á todos quiera dar su gracia cumplida para que su santísima uoluntad siempre sintamos y enteramente la cumplamos.*

Vuelve a remitirle todo el asunto, enviándole toda la documentación en la que se informa de la nueva situación., pero en cualquier caso “*de la respuesta suplico a V.md. por amor de Cristo N.S. tenga cuidado que sea quan en breue podrá ser*”.

“*A don Juan de Mendoza, que el emperador envió a visitar el papa que hoy es, escribo sobre lo que llevó encomendado Ribadeneyra, ...*” Este don Juan no es el que nos ocupa, sino **¿QUÉ PARENTESCO TIENE?**, y al que escribe la carta siguiente.

Por otro lado, pone a su disposición los dos jesuitas que se encuentran por allí para tratar este asunto y otros. Ya estamos acostumbrados a esta disponibilidad de la Compañía a personajes que gozaban de plena confianza.



En efecto, la cita que sigue es una carta de Ignacio a don Juan de Mendoza Paio  
**¿QUIÉN?**

**(X, 6215, 716-717; 15-II-56)**

*Assí la opinión que acá tenemos y concepto de la mucha xpianidad. y nobleza de ánimo de V.md., como la experiencia de la mucha charidad que aquí mostró V.md. en fauorecer y ayudar nuestras cosas \*(d.r.), ofreciéndose con la mesma para hacernos \*(l.r.) merced en lo que se offreçiesse en la corte de SS.MM., me da mucha sperança que en lo que á V.md. supplicare á gloria de Dios N.S. le hallaré siempre propitio; y assí, ynbiando á esa corte los días passados á Mtro. Pedro de Ribadeneyra para tratar de algunos negocios píos y importante[s] para el diuino seruicio, he hecho y hago mucho caudal para que sean bien en dereçados y espedidos del fauor de V.md. \*(l.r.), á quien supplico que, en lo que el dicho Mtro. Pedro conferirá y hará recurso á V.md., le oya y dé crédito como á mí mesmo, y á todos nos haga merced [y] nos ayude en el diuino seruicio \*(d.r.).*

*Creo tendrá noticia V.md. muchos dias ha de la instancia que hazia el castillano de Castilnouo de Nápoles, D.n. Joán de Mendoça, por ser librado de aquel cargo, teniendo deuoción de más de dos años á esta parte de entrar en nuestra Compañía.*

*También podría ser, antes que estas lleguen \*(l.r.), sea informado V.md. de la priesa que se ha dado no sperando la licencia; mas porque lo sea más enteramente, y si menester fuese nos la haga V.md. de informar alla magestad \*(l.r.) cesárea, ynbió aquí la copia de una información que se ha ynbiado para la corte de la regia majestad.*

*Las copias de las letras que scriuí para dissuadirle de la salida del castillo, [y] después que salió para que tornasse á él, no las ynbió por no cançar á V.md.; pero si fuese servido \*(l.r.) de uerlas, el que esta diere \*(l.r.) á V.md. las podrá mostrar, y también las últimas que de allá escriuieron los nuestros. Puede V.md. tener por cierto, y assí dezirlo quando se ofreciese, que en cosa que toca al seruicio de SS.MM. no queríamos faltar en punto ninguno en \*(l.r.) quanto á gloria de Dios N.S. nos fuesse possible. Yo he scritto á la majestad del rey \*(l.r.) que no recibiré D.n. Giouán en la Compañía nuestra sin su consentimiento y aprobación, aunque como huésped \*(l.r.) esté en algún collegio nuestro hasta que uenga auiso de S.M. ; y á V.md. supplico que en lo que se ofreciese consolar y ayudar los buenos deseos de D.n. Joán, lo haga; que, con toda su desorden en lo que pareçe á la razón humana, no se puede negar que sea gran amor de Dios y deseo de más seruicio suyo el que ha mouido: y que los santos han hecho muchas cosas deste género, guiados, no por prudencia humana, sino por otra superior.*

*Le agradece la mucha caridad que aquí mostró V.md. en favorecer y ayudar nuestras cosas, ante el papa, cuando fue enviado por el Emperador. **¿RECORDAR ESTAS CITAS DE IX?** Ahora, ofreciéndose con la mesma para hacernos merced en lo que se ofreciese en la corte de SS.MM., me da mucha esperanza que en lo que toca a V.md. supplicare a gloria de Dios N.S. le hallaré siempre propicio, remitiéndolo al P. Ribadeneyra para el asunto de don Juan.*

No obstante le informa brevemente de todo lo acontecido, con la decisión final de don Juan de dejar el castillo, remitiéndolo a las copias de *las letras* que en todo este asunto ha escrito Ignacio y que puede proporcionarle el que le entrega esta carta. Lo que pretende Ignacio es, dado su cargo **¿CUAL ES?**, que “*puede V.md. tener por cierto, y así decirlo quando se ofreciese, que en cosa que toca al seruicio de SS.MM. no*

*querríamos faltar en punto ninguno en quanto a gloria de Dios N.S. nos fuese posible. Y le recuerda lo que ha escrito al rey.*

Pero como **PARENTESCO** de don Juan, “*a V.md. suplico que en lo que se ofreciese consolar y ayudar los buenos deseos de D. Juan, lo haga. Y añade algo muy importante, que ha dado a entender siempre en sus cartas anteriores: “que, con todo su desorden en lo que parece a la razón humana, no se puede negar que sea gran amor de Dios y deseo de más servicio suyo el que le ha movido: y que los santos han hecho muchas cosas deste género, guiados, no por prudencia humana, sino por otra superior.”*

La posibilidad que iba dejando caer en sus afirmaciones más “según razón humana”, aparece aquí confirmada y admitida (*no se puede negar que sea gran amor de Dios ... el que le ha movido*), pidiéndole que consuele y ayude a D. Juan. Su tacto político, indiscutible, no anula su apertura al Espíritu que puede mover desde una “prudencia superior”.

Al día siguiente, escribe lo siguiente a D. Fernando Álvarez de Toledo, duque de Alba

**(XI, 6217, 8; 16-II-56)**

*En lo que toca á don Joán \*(l.r.), hemos seydo auisados quán religiosa y píamente ha tomado V.Sría.Illma. su determinación, animándole á perseuerar en su buen propósito y camino començado; y aumenta \*(l.r.) esto la mucha affectión que todos tenemos de seruir á V.Sría.Illma.; aunque, sin consentimiento nuestro y contra lo que le auíamos scritto diuersas uezes, él salió del castillo antes de hauer \*(l.r.) licencia de su majestad real. Pero lo que no parece conforme á la prudencia humana podría auer seydo conforme á la diuina, que no se ata á las leyes\*(l.r.) de nuestras razones. Comoquiera que sea, entendiendo yo que V.Sría. será seruido que él no salga de Nápoles hasta que S.M. (á quien yo he scritto sobre ello) \*(l.r.) haga prouisión de aquel cargo, le ordeno el\*(l.r.) mesmo; antes él estará ay como huésped hasta que uenga la approbación y consentimiento de S.M. \*(l.r.).*

Como vemos, aquí desarrolla más la contraposición de la “prudencia humana” con la “divina”, “*que no se ata a las leyes de nuestras razones*”. Esta aceptación de la acción del Espíritu por encima de la prudencia humana podríamos interpretarla como pura táctica “política” en el sentido más peyorativo del término, si no hubiese dejado abierta desde el principio esta posibilidad.

Ignacio termina confirmando la determinación del duque de Alba, de que *no salga de Nápoles hasta que S.M. ... haga prouisión de aquel cargo*”.

Por último, Ignacio contesta al P. Cristóbal de Mendoza, a quien había enviado, días atrás (el 7 y 8 de febrero), órdenes muy concretas sobre el asunto, pero que llegaron cuando las cosas habían tomado otros derroteros, y de los que el P. Cristóbal había informado

**(XI, 6218, 9-10; 16-II-56)**

*Resciuí la vuestra de 8 del presente, y por ella entendi que la que os hauia scritto á 7 del mesmo, con otra para don Joán \*(d.r.) exortándole á no salir del castillo sin hauer consentimiento de su majestad real, no llegó á tiempo: y también temo que otras, que os escriuí á vos y á él \*(d.r.) á los 8 sobre la tornada al castillo, conforme á lo que pareçia al Card. Pacheco \*(d.r.) y al embaxador\*(d.r.) y á Garçilasso\*(d.r.), no habrán llegado á tal sazón, que pudiessen hauer effecto; porque scriuís de una parte que don Joán ha tomado uestidos ecclesiásticos, después de los quales pareçeria indecente tornar al castillo, y de otra parte entiendo que el Sr.D.n. Bernardino de Mendoça, viendo \*(l.r.) por letra de D.n. Joán su determinación y propósitos, le ynbió á exortar y animar á la perseuerancia en ellos, cosa diña de señor tan xpiano. y de tanta religión como él es, que en esto ha mucho aumentado la uoluntad v affectión que todos teniamos al seruicio de S.Sría.. á gloria de Dios N.S.; y assí os encargo que por mí beséys las manos y offrez cáys todos los de allá y de acá al seruicio suyo en el Señor nuestro.*

*En lo demás, entendiendo que pareçe conueniente, no solamente al Sr.D.n. Bernardino, pero aun al duque de Alua \*(d.r.), que D.n. Joán quede en Nápoles hasta que uenga la prouisión de la majestad real, á mí pareçe lo mesmo: y assí diréys á D.n. Joán que en ese collegio será bien espere este recaudo, que spero uendrá presto, porque yo he scritto al rey, y á Ruygómez, y Gonçalo Pérez, y á otros amigos, para que se procure con toda breuedad darnos este auiso de la uoluntad de S.M. real en lo que toca en la persona y cargo de D.n. Joán, de cuyo contentamiento y spiritual alegría, que le comunica Dios N.S. en el nueuo estado, todos participamos mucho; y speramos que la buena edificación que ha comenzado á dar la llevará adelante en mucho aumento el que es author de todo bien; á quien plega darnos á todos su gracia cumplida para que su santísima uoluntad siempre sintamos y enteramente la cumplamos.*

Como vemos, la decisión de D. Juan fue tomar *hábitos eclesiásticos*, después de los cuales parecería indecente tornar al castillo. La reacción de D. Bernardino de Mendoza de *exortar y animar a la perseverancia* a D. Juan, Ignacio la considera *digna de señor tan cristiano y de tanta religión como él es...*, y le encarga *que por mí beséis las manos y ofrezcáis todos los de allá y de acá al servicio suyo en el Señor nuestro.*

Por otro lado le comunica la determinación de D. Bernardino y del duque de Alba de que permanezca en Nápoles mientras llega la licencia real, a la que se suma S. Ignacio - *a mí me parece lo mismo*-, y se congratula con D. Juan por *el contentamiento y spiritual alegría, que le comunica Dios N.S. en el nuevo estado del que todos participamos mucho...* Más aún, “*esperamos que la buena edificación que ha comenzado a dar la llevará adelante en mucho aumento el que es autor de todo bien.*” Toda la firmeza que mostraba a la hora de oponerse a que D. Juan saliese del castillo sin el permiso real, se transforma en gozo compartido al descubrir la acción de Dios que es *superior*. Su autoridad, nunca la vivió como autoritarismo ni tozudez, siendo capaz de alegrarse sinceramente de los “*camino de Dios*” que no tienen por que coincidir con los que él creía. La uoluntad del superior no tiene por qué ser la de Dios, pero la del superior si tiene que conformarse con la divina.

El mismo día Polanco escribe también al P. Cristóbal lo siguiente

**\*(XI, 6219, 10-12; 16-II-56)**

*Hémo[no]s consolado mucho en el Señor nuestro con las últimas letras de los 8 del presente, entendiendo la mucha edificación que D.n. Joán da dentro del collegio y fuera á los que le tratan, y que el duque de Alua y D.n. Bernardino ayan tomado tan bien su determinación animándole á perseuerar con sus santos propósitos y instituto de vida. Y aunque por cumplir con estos señores nuestro Padre scriuió que tornase, no sabiendo de la mudança de hábito \*(l.r.), ni de ser tan publicada su salida, tenemos por muy mejor lo que Dios ha ordenado, que él se [quede] en ese collegio con uoluntad de esos señores, y que ay spere la aprobación de S.M. y la prouisión de su cargo en alguno \*(l.r.) de sus hermanos, ó quien fuere. Nuestro Padre scriue al duque de Alua la letra que aquí va \*(d.r.). V.R. la uea y cierre, y se la dé por si ó por el Sr. Vignes ó como parecerá mejor. También holgaría nuestro Padre que el Sr.D. Bernardino \*(d.r.) viesse la que scriue á V.R., y que entendiese que nos ha obligado en el buen modo que ha tenido de tomar esta mudança de estado de D.n. Joán.*

*Al rey de España etc. ha scritto nuestro Padre luego á los 8, y á Ruygómez, y Gonzalo Pérez, y á D.n. Joán de Mendoça, y á Fontana, y á Çárate, y á los nuestros, ynbiando información de las cosas de D.n. Joán desde el principio, y ahora \*(l.r.) se torna á ynbiar otro duplicado, y de nueuo se scriue á su majestad real y aquellos señores \*(d.r.), y spero presto abremos resolución de sus cosas, y buena.*

*Scriue Pedro de Çárate á 11 de Enero, que los señores D.n. Alvaro y D.n. Diego \*(d.r.) por ciertos diseños no quisieran que D.n. Joán hiziera mudança hasta que uno dellos uiniera á Nápoles, y que él respondió que no sabía si tendría tanta paciencia D.n. Joán, que me parece fué adeuinar: y uan á Amberes \*(l.r.) dos de los nuestros, Mtro. Pedro de Ribadeneyra y Mtro. Bernardo \*(d.r.), y también el mesmo Çárate y Fontana, porque el rey estaua allá, y Ruygómez les hauía dicho que allí tendrían más spacio de negociar, y á estas horas creemos será hecho lo que se hauía de hazer; mas por si no fuesse hecho, la diligencia de D.n. Joán supplirá; y como sepan de su metamórphosi, no ay que dudar del breue despacho.*

*Yo no scriuo á D.n. Joán porque no sé cómo \*(l.r.) le he de escriuir estando medio como huéspe[d] en lo exterior, aunque esté muy dentro yn el ánima quanto á la unión de la charidad. V.R. le dé mis encomiendas, y le pida en pago de tantas cartas como su priesa nos ha hecho escriuir, que me encomienda á Dios: y si á V.R. le parece, podrále mostrar las que le scriuen, y la del duque también.*

*No otro, sino que ruego á Dios N.S. á todos dé gracia de sentir siempre y cumplir su santísima uoluntá.*

El cambio de las circunstancias anulan lo que Ignacio había ordenado: “Y aunque por cumplir con estos señores (D. Bernardino y el duque de Alba) nuestro Padre ordenó que tornase (al castillo), no sabiendo de la mudança de hábito, ni de ser tan publicada su salida, tenemos por muy mejor lo que Dios ha ordenado, que él se quede en ese colegio con uoluntad de esos señores, y que ahí espere la aprobación de S.M...” Es decir, la realidad revela la uoluntad de Dios, no la determinación de Ignacio.

Como es lógico le informa detalladamente de todas las gestiones que se están llevando a cabo y no pone en duda que “como sepan /en a corte) de su metamorfosis, no hay que dudar del breue despacho”.

No deja de ser curioso el párrafo final: “Yo no escribo a D. Juan porque no sé cómo le he de escribir estando como medio huésped en lo exterior, aunque esté muy dentro en el ánima quanto a la unión dela caridad”. Los protocolos de la época (cómo tratarlo si

aún no es de la Compañía) le cortan para escribirle directamente. Sin embargo, sí quiere que de palabra V.R. *le dé mis encomiendas*, añadiendo, no sin razón y humor, y *le pida en pago de tantas cartas como su priesa nos ha hecho escribir, que me encomiende a Dios*. Más aún, como verificación de lo dicho, *si a V.R. le parece, podrále mostrar las que le escriben, y la del duque también”*.

Con la misma fecha Polanco escribe a Jerónimo Vignes que al parecer había escrito a Roma informando de todo el proceso de D. Juan

**\*(XI, 6220, 12-13; 16-II-56)**

*Jhus*

*Molto magnifico signor mio in Jesù Xº.*

*Pax X.i.*

*Molto ci siamo rallegrati nel Signor nostro con quella de V.Sria. de otto sopra le cose di don Giouanne, et ringratiamo la bontà diuina, che l' ha guidato meglio senza humana prudenza che con quella, et crediamo che la maestà del re pigliarà molto ben' il suo feruore, et di nostra parte si è usata diligenza acciò così faccia, scriuendo a S.M. nostro Padre et ad altri signori. Degnisi Iddio dar perseueranza et aumento nelli doni suoi a don Giouanne, et così spero lo farà, poichè l' opere sue sono perfectæ. Del resto intenderà V.Sria. quello si scriue al P. Mendoça rectore, al quale si manda una lettera de nostro Padre per il duca d' Alua \*(d.r.); et si accaderà, faremo che scriua il Card. Di Santo Jacouo \*(d.r.) et chi più bisognerà.*

*“... y agradecemos a la bondad divina, que lo ha guiado mejor sin la humana prudencia que con ella, y creemos que la majestad del rey acogerá muy bien su fervor...”* La última palabra nunca la tiene la “humana prudencia”, pero Dios hable por los acontecimientos. Sólo desea que *Dios de a D. Juan perseverancia y aumento de sus dones, y espero que así lo hará, porque sus obras son perfectas*

Con la misma fecha Ignacio vuelve a escribir al P. Cristóbal de Mendoza la siguiente carta, que refleja su talante

**(XI, 6221, 13-14; 16-II-56)**

*Aunque por buenos y justos respectos se ha scritto que D.n. Joán estará como huéspe[d] hasta que uenga la aprobación y consentimiento de S.M. , y no como persona rescuuda en la Compañía, V.R. le dirá que nos tenga \*(l.r.) á todos por sus hijos \*(l.r.), y que también nosotros le tenemos por nuestro en Xº.N.S., pues la unión está en los corazones muy estrecha con el vínculo de la mutua charidad; y assí de otras cosas scrittas sabrá bien cómo las ha de tomar. Y esta se razge ó se queme, come aya seruido mostrándose á D.n. Joán.*

Su decisión política, según su “prudencia humana”, de que *D. Juan estará como huésped hasta que venga la aprobación y consentimiento de S.M.*, y no como persona rescibida en la Compañía, no le deja tranquilo. Su convicción de que la decisión de don Juan es de Dios, choca con esta precaución, (*por buenos y justos respectos*), por lo que encarga al P. Cristóbal le diga *que nos tenga a todos por sus hijos, y que también nosotros le tenemos por nuestro en Cristo N.S.*, añadiendo algo importante y que refleja su no aprecio a lo jurídico: *pues la unión está en los corazones muy estrecha con el*

vínculo de la mutua caridad. **NOTA.** (No olvidemos lo que otras veces hemos resaltado: acudió a lo jurídico como único recurso para defenderse, nunca para expresar sus vivencias más profundas. El **Proemio de las Constituciones** confirma de forma llamativa su postura vivencial, y su praxis demostró, en más de una ocasión, cómo acudía a lo jurídico para defenderse).

Esta confesión le ayudará a poder interpretar las posturas que *por buenos y justos respectos* se han tenido que tomar: y *así de otras cosas escritas sabrá bien cómo las ha de tomar*. Es decir, su obligación como responsable de todo el cuerpo de la Compañía era tener en cuenta las consecuencias que decisiones “según Dios” podían tener en el contexto humano, y adoptar posturas “políticas” necesarias si realmente era responsable como Prepósito General, pero esto no quería decir que sólo él conociese estos “compromisos oportunistas”, sino que hacía lo posible por dar a conocer la verdad, guardando las precauciones necesarias. De ahí su advertencia de que *esta* (carta) *se rasgue o se quemé, como haya servido mostrándose a D. Juan*.

Al día siguiente Ignacio informa Ignacio al P. Ribadeneyra de todas las novedades respecto a D. Juan

**(XI, 6222, 14-15; 17-II-56)**

*Quanto á lo de D.n. Joán \*(d.r.), por las letras que aquí uan para D.n. Joán de Mendoça \*(d.r.) podra ser informado de lo que passa, si no lo ha seydo primero; y por lo otro despacho que se ynbía al Sr. Fontana, que también le comunicará si fuere menester á V.R. , uerá lo que se pretiende, que es la aprobación y consennto de S.M. para que D.n. Joán se admitta en la Compañía; porque, aunque está en el collegio nuestro de Nápoles, y uestido de ropa larga \*(l.r.) y bonete, estará como huéspe[d] hasta que uenga el dicho consentimiento \*(l.r.): si también se negociasse que diesen á uno \*(l.r.) de sus hermanos su cargo, sería aún más uentajo[so] \*(d.r.).*

*Para el Sr.D.n. Joán de Mendoça ua este despacho, por si se offreciesse ó fuere menester informar al emperador, no porque se espere de su majestad cesárea otro recaudo, sino que se edifique de la cosa, tomándola á bien.*

*Las copias de letras, tanto \*(l.r.) de las scriptas de aquí, quanto de Nápoles, verlas ha V.R.; y si fuere menester mostrar algo dellas, lo mostrará.*

Como vemos, Ignacio no pone en duda *la aprobación y consentimiento de S.M.*, y el *despacho para D. Juan de Mendoza* (Paio) es para *se edifique de la cosa, tomándola a bien*. Tiene el don de poner todas las cartas boca arriba. No “justifica” nada con sobrenaturalismos. Las tácticas “políticas” las confiesa a quien puede ¡y debe!

Polanco escribe a Borja la siguiente carta informativa sobre es asunto de D. Juan

**\*(XI, 6223, 16-17; 17-II-56)**

*Por otras mucho tiempo ha entendió \*(l.r.) V.R. el desseo que tenía D. Joán de Mendoça, castellano de Castilnuouo de Nápoles, hijo de D. Pedro Gonçález de Mendoza, marqués de la Ualle Siciliana \*(l.r.), de entrar en nuestra Compañía; y abrá cerca de dos años que quería uenir á Roma, y fuéle estoruado por los nuestros hasta que ouiesse licencia \*(l.r.) de S.M., la qual ha procurado con muchos medios; y uiendo*

*que se detenía, acabósele \*(l.r.) la paciencia de esperar, como uerá V.R. , parte por l' información que aquí ua, parte por el sumario de las letras de nueue del presente, que nos ha scritto de Nápoles.*

*Esto añadiré, que sé cierto que se le ofrecía un casamiento de una señora con 60 ó 70000 ducados de dote. Y no es de marauillar; porque el cargo que él tenía, ultra de dos mil ducados de renta, es de mucha calidad y tiene jurisdicción de por sí, no estando debaxo de la del visorey, según dizen; y sin esto él tenía de su patrimonio hasta otros mil, como creo; y es mancebo agraciado, y no sin letras; tendrá 27 años.*

*En Nápoles da tanto más admiración y edificación su mudança de estado, quando \*(l.r.) estas metamórphoses son más raras en Italia, y quanto D. Joán más spléndido y de más ualor se ha mostrado en las cosas del mundo. Todavía nuestro Padre, hasta tener licencia del rey, á quien ha scritto, no le admite sino como á huésped.*

[ ,, ]

*Estando scriuiendo esta, hemos auido letras de Nápoles, de D. Juan y del rector; y porque al uno y al otro se le hauía mandado que tornasse al castillo D.n. Juan, á instancia del cardena Pacheco y Garcilasso y el embaxador de S.M., no sabiendo que ouiesse mudado hábito, aunque ya le hauia mudado, y le \*(l.r.) fuera notable uergüença tornar al castillo, se preparaua D. Juan á tornar, haziendo cuenta (como él escriue) que ya ha dado su uoluntad á nuestro Padre en lugar de X<sup>o</sup>. nuestro señor: pero contentándose Dios de la preparación de su ánimo para hazer este \*(l.r.) sacrificio de su honrra, estoruó el effecto, no pareciendo en ninguna manera á D. Bernardino de Mendoça que tornase, diciendo que él tenía bien guiados los negocios para con SM., y que bastaua que no saliesse de Nápoles. Hanos edificado mucho esta resignación, que en religioso más cursado no fuera pequeña Y esto basta auisar en este negocio, porque, si allá se hablare, se pueda dar razón.*

Por primera vez nos encontramos con datos personales de D. Juan, resaltando que *en Nápoles da tanto más admiración y edificación su mudanza de estado, quanto estas metamorfosis son más raras en Italia...*

En esta acumulación de informaciones que se van sucediendo, nos enteramos de las circunstancias en las que se da el “visto bueno” de D. Bernardino y que *bastaba que no saliese de Nápoles*: D. Juan, al conocer la determinación de Ignacio de que volviese al castillo estaba dispuesto a ejecutarla. Polanco comenta: *hanos edificado mucho esta resignación...*

En la siguiente carta de Ignacio al P. Ribadeneyra, alude a los ecos que la determinación de D. Juan está teniendo

**(XI, 6261, 82-83; 3-III-56)**

*Estos días se ha scritto por duplicadas del negocio de D. Joán de Hendoça de Nápoles, y de lo que no se ha duplicado ua aquí vna copia, y de las letras 2.as. para la magestad \*(l.r.) real, y los señores Ruygómez y Gonzalo Pérez. Si las primeras llegaron no abia para qué dar estas: y pareze que se comienza Dios N.S. á seruir de D. Jouán, como uerá en la conuersión de aquel sclauo, que con el exemplo de la humildad de su señor le mouió X<sup>o</sup>.N.S., lo qual co[n] la prosperidad temporal del mesmo non auia hecho. Speramos será vn buon instrumento de la diuina gracia D. Jouán, y tanto más cada día,*

*quanto más le conoscemos. V.R. dé la priesa que podrá para que se aya la licenza de S.M., si no la ha dado al allegar desta.*

No sé que circunstancias acompañaron *la conversión de aquel esclavo*. Lo que sí resalta es que *con el exemplo de la humildad de su señor le movió Cristo N.S., lo qual con la prosperidad temporal del mesmo non había hecho*. Esto lleva a Ignacio a confesar que *esperamos será un instrumento de la divina gracia D. Juan...*

Por la siguiente carta de Polanco al P. Cristóbal de Mendoza, escrita el 8 de marzo, nos enteramos que Ignacio, en tan breve tiempo, *ha escrito tres veces a la regia majestad, y otras tantas a Ruy Gomez y Gonzalo Pérez y otros amigos para acelerar la respuesta*

**\*(XI, 6278, 113-114; 8-III-56)**

*Poichè non uole maestro detto D.Giouanne per tanto breue tempo, di là potrà pigliar per compagno per uenir a Roma a Mtro. Giouanni Francesco\*(d.r.), o uero Mtro. Necolao Paresense\*(d.r.), o uero chi uorrà lui. Di hora in hora aspettiamo intendere della prouissione fatta per il re dell. officio suo; et già tre uolte ha scritto N.P. alla maestà regia doppoi l' vscita del castello, et altre tante a Ruy Gomez et Gonzaluo Perez et altri amici; scrisse anco alli nostri et etiam a D. Giouanni de Mendoza payo. Dio N.S. dia alla diligenza il successo che sia più conueniente per maggior gloria et seruitio suo. Et credo non meno desideramo noi uedere a D. Giouanni in Roma, che lui lo desidera.*

Ya se está previendo quién podrá acompañar a Roma a D. Juan. Por otro lado ahora la impaciencia parecen tenerla más en Roma: *De hora en hora esperamos tener noticias de la provisión hecho por el rey de su asunto*, y termina el párrafo confesando que *creo no menos deseamos nosotros ver a D. Juan en Roma, que él lo desea.*

Pero en la misma carta alude a otro candidato ilustre, aunque más conflictivo: Octavio

**\*(XI, 6278, 114; 8-III-56)**

*A Ottauiano \*(d.r.) non accade altra risposta, se non che ci raccomandamo molto a lui, ralegrandoci che si monstri uirile seruo di Dio, et che si troui meglio quanto alla sanità corporale.*

Se alaba su firmeza (*que se muestre siervo viril*) alegrándose de que *se encuentre mejor respecto a su salud corporal.*

Después de esta saturación de información en torno a D. Juan de Mendoza, volvemos a encontrarnos con noticias sobre otros candidatos ilustres. En la cita siguiente, Polanco alude a Borja a los votos de D. Enrique de la Cueva

**\*(XI, 6282, 117-118; 9-III-56)**

*Por scriuir yo lo que siento, no me atrevería \*(l.r.) á relaxarle \*(l.r.) los uotos, con que se offrezio y dedicó todo al seruitio y gloria diuina, perpetua castidad, pobreza y obediencia, pues antes es razón ayudarle á yr adelante que á tornar atrás, quanto en*



*nosotros fuera. Por otra parte, si él no tien[e] por [ah]ora deuotión de entrar en la Compañía al modo que los otros della, no tendría por inconueniente que se detubiese algún tiempo en el stado de uida que aora tiene; pues entendemos \*(l.r.) que atiende á predicar y á hazer frutto en los próximos, y creemos dará bueno exemplo de su uida. Asi que, se allà parezier que se le deban relaxar los uotos, no se haga sin darnos primero auiso. En lo demás, de differir su uenida para uiui[r] entre los nuestros y al modo dellos un anno poco más ó menos, según la deuotión que él mostrar[e] ó lo que os pareziere en el Señor conuenir, yo me remito \*(l.r.). Dubito an agat Pater noster de uoto, quod fecerit \*(l.r.) iste ante ingressum in probationem, cuius, anne \*(l.r.) postea poenituerit etc., [ignoramus]; est tamen uerisimile.*

La opinión es de Polanco. El tomar en serio sus votos, pues él los hizo, *antes es razón ayudarle a ir adelante que a tornar atrás.* El hecho de que *no tiene por ahora devoción de entrar en la Compañía al modo que los otros della,* no justifica que rompa un compromiso personal que él hizo, *pues entendemos que atiende a predicar y hacer fruto en los próximos, y creemos dará bueno exemplo de su vida.* Sin embargo, una vez más se deja la decisión, aunque lo de *relaxar los votos, no se haga sin darnos primero auiso.*

Por fin, el 15 de marzo, Ignacio escribe a D. Juan de Mendoza comunicándole la grata noticia de que *S.M. dejó el castillo a D. Álvaro y huelga que el Sr. D. Juan quiete en la Compañía*

**(XI, 6298, 138; 15-III-56)**

*No \*(l.r.) pensé scriuir por hoi; pero esta letra, que aora nos inuía el marqués \*(l.r.) de Sarria \*(d.r.), da ocasión muy grata de lo azer. Por ella se uerá cómo S.M. \*(d.r.) dejó \*(l.r.) el castillo al Sr.D. Álvaro \*(d.r.) y huelga que el Sr.D. Joán quiete en la Compañía: Dio[s] sea loado.*

*Dios sea loado.*

La esperada decisión real, por otro lado, la previsible, va a ser comunicada con rapidez. Veamos cómo Polanco da la noticia al P. Salmerón

**\*(XI, 6299, 139; 16-III-56)**

*El salto de D. Juan de Mendoça, que, dexado el castillo, se uino á nuestro collegio de Nápoles, ya V.R. (creo) lo sabrá. Ayer ubimos letras de la corte, en que dizen que se proueyó el castillo á D. Aluaro, y que el rey se contentaua que quedase D. Juan en la Compañía; y assí lo speraremos en breue en Roma.*

*“... y así lo esperamos en Roma.”*

El propio Ignacio se lo comunica al P. Gaspar Loarte

**(XI,6302, 144; 19-III-56)**

*Esta semana que entra speramos acá á D. Juan de Mendoça, el de Nápoles; que ya tenemos respuesta de la corte, que se contenta el rey, y ha hecho merced del castillo á su hermano D. Alvaro de Mendoza. Hale hablado Mtro. Ribadeneyra, y S.M. le dió muy grata audiencia, y se muestra muy benéuolo, Dios loado.*

*“Esta semana que entra speramos acá a D. Juan de Mendoza.”* Por otro lado, nos enteramos que la licencia fue concedida en una audiencia del rey a Ribadeneyra: *S.M. le dio muy grata audiencia, y se muestra muy benévolo, Dios sea loado.*

La siguiente cita está sacada de una carta de Polanco al P. Domenech. El problema no es el caso de D. Juan, sino el de otro candidato “ilustre” más que nada por quien lo avala, nada menos que el papa. Se trata de “Juan romano” (un tal Juan Michaudi)

**\*(XI, 6315, 167; 23-III-56)**

*Quanto á Jouán romano \*(d.r.), hauiendo ordenato el papa que se deteniese, parece á N.P. que le tornen á cerrar en una cámara \*(l.r.). Si él se escapare, poco mal antes, se si haziese sin negligentia, sería quodammodo de dexar: V.R. lo podrá así scriuir.*

Al parecer el papa quiere *que se ‘deteniese’*, y a Ignacio le parece que no es apto para la Compañía. Esto supuesto *que le tornen a cerrar en una cámara. Si él escapare, poco mal, antes, si se hiciese sin negligentia, sería en cierto modo de dexar.* Ignacio no soporta, en lo referente a admitir en la Compañía, que nadie decida desde fuera. Ante el deseo del papa en el caso presente, sugiere “dejarlo marchar *sin negligentia*”, lo cual es el colmo de la “astucia”.

Otro caso es al que alude el propio san Ignacio al P. César Helmio

**(XI, 6362, 237; 11-IV-56)**

*Quanto al figlolo di quel gentilhuomo procuratore, intendendo quello che contiene l’ informatione di esso, ci pare saria bene che probasse \*(l.r.) il suo spirito alcun poco di tempo, frequentando ogni octo giorni la confessione et comunione; et in questo tempo sarà bene che intenda le probationi che vsa la Compagnia et le cose più difficili \*(l.r.) di quella, maxime circa la obedientia et abnegatione di la sua propria voluntà et iuditio; et quando il tutto gli piacesse, V.R. ci avisi \*(l.r.), perchè forse non sarebbe \*(l.r.) tanto conueniente acetarlo in Venetia, quanto in Roma o altrobe, maxime si non perdesse con l’ absentia quel fruto de l’ offitio suo.*

Por lo pronto le parece que sería oportuno *‘que probase su espíritu por algún tiempo’*, y que *‘en este tiempo estaría bien que conozca las probaciones que usa la Compañía y lo más difícil de ella, sobre todo acerca de la obediencia y abnegación de la propia voluntad y juicio’*. Nunca pretende engañar al candidato y menos aún ‘edulcorar’ la oferta. Más aún, plantea el lugar más oportuno para aceptarlo.

Días después, por una carta de Ignacio al P. Paulo Achilles nos enteramos del desenlace final

**(XI, 6350, 220; 4-IV-56)**

*Di Giouanni romano habiamo inteso il successo, et par' ci ha leuati di gran fatica. Iddio N.S. li dia gratia di saluarsi altroue \*(d.r.).*

*“Dios N.S. le dé gracia para salvarse en otro lugar”.* No sé cómo fue el desenlace.

Pero sigamos recogiendo referencias a candidatos “especiales” por su procedencia, como es el hijo de un banquero al que alude Polanco en una carta al P. César Helmio

**\*(XI, 6470, 395; 16-V-56)**

*Quel giouane, figliuolo di quel banchiero, potrà V.R. accettar' di là, se gli parerà, o mandarcelo a Roma adesso o al Settembre; perchè, entrando auanti mezzo Giugno, non è troppo tardi.*

En una carta de Polanco al P. Diego Guzmán se alude a la posible incorporación de Mtro. Ávila y los suyos. No sé quienes pueden ser éstos

**\*(XI, 6479, 406; 16-V-56)**

*Del P.Mtro. Auila \*(d.r.) et li soi non dubito che al suo tempo, et quando piacerà a Iddio N.S., si risolueranno quelli, che di sua diuina maestà saranno ciamati alla Compagnia.*

*“... y quando placerá a Dios N.S., se decidirán aquellos que serán llamados a la Compañía por su divina majestad”.* Nunca se perciben estrategias de captación.

En una carta del propio Ignacio al P. Cristóbal de Mendoza vuelve a aludir a la posible entrada de Mtro. Ávila en la Compañía junto con dos rectores de universidad

**(XII, 6519, 445-446; 23-V-56)**

*Del rector della vuniuersidad de Osuna, el Dr. Auellaneda por nombre, lector de theología, nos scriuen que ha entrado en la Compagnía, rarísimo subiecto; K y del rector del collegio real de Granada', primo del arciouspo, y assí de otros; y el Mtro. Auila creo que va [á] morir en la Compañía según lo que nos scriuen. Dios sea loado por todo.*

Por último vuelve a aparecer el hijo del banquero, en una carta de Polanco a Jerónimo Vignes

**\*(XII, 6695, 147; 19-VII-56)**

*Vn giouane, figliolo d' un banchiero di Uenetia del cognome de V.Sria., è stato molto sollicito per essere accettato nella Compagnia, che serrà d. un 18 anni et de buone parti \*(d.r.). Per questo 7.bre. penso ce lo mandaranno a Roma; non so se serà parente de V.Sria.. Forsi faremo anche uenir' a Fabritio \*(d.r.) qua per detto tempo acciò vadia inanzi seguitando li suoi studii.*

No se puede negar que les interesaba la nobleza y parentesco de los distintos candidatos. El hecho de coincidir el apellido con el ilustre bienhechor de Nápoles, le lleva a querer confirmar dicho parentesco. Pero una cosa es este interés, lógico por otro lado, y otra que se perciba un intento de captar. El mismo Ignacio comentaba el bien que podía hacer, en cuanto a edificación y progreso de la Compañía (no olvidemos que el prototipo de todos ellos fue Borja), el ingreso de un ilustre personaje, junto con inconvenientes serios que por otro lado traían dichos candidatos y que en otros lugares recogemos.